



Esquema de certificación MPS-GAP

Fecha de publicación : 1 de abril de 2001

Revisión : 19 de febrero de 2020

Redactado por : Consejo de las Partes interesadas de MPS, a fecha del 19 de febrero de 2020, aprobado por la Dirección de MPS el 19 de febrero de 2020.

Fecha de introducción : 24 de febrero de 2020

En caso de dudas o falta de claridad, se toma como válida la versión en neerlandés del esquema de certificación.

Queda prohibida la reproducción o la publicación total o parcial de este esquema de certificación, salvo autorización previa de la Fundación MPS

Este esquema de certificación comprende:

Los criterios de certificación de MPS-GAP

Anexo A: ES Reglamento de sanciones de MPS-GAP

Anexo B: Uso de productos fitosanitarios en países donde está permitida la extrapolación

Instrucciones para el uso del distintivo MPS

Registro de actualizaciones de la edición

Versión	reemplaza a la versión	el documento reemplazado queda sin efecto el	entrada en vigor del nuevo documento	Descripción de modificaciones realizadas
8.1-030309	8-190208	1-jan-10	1-jan-10	adaptación 2.12c
8.2-151111	8.1-030309	1-jan-12	1-jan-12	adaptación 2.4 y 2.8g
9-270213	8.2-151111	1-apr-13	1-apr-13	nueva versión con GLOBALG.A.P. v4 como referencia
10-1052017	9-270213	1-jul-17	1-jul-17	nueva versión con nueva versión debido a la terminación de referencia GLOBALG.A.P
11-25042018	10-1052017	15-sep-18	15-sep-18	nueva versión con GLOBALG.A.P. v5 como referencia
11.1-190220	11-250418	24-feb-20	24-feb-20	nueva versión con GLOBALG.A.P. v5.1 como referencia

0 Normas generales

0.1 Términos y definiciones

Solicitante	Persona física o persona jurídica que presenta una solicitud para obtener un certificado MPS-GAP en una entidad de certificación reconocida.
EC	Entidad certificadora.
Certificado	Documento emitido por la EC indica que existen motivos justificados para acreditar que las flores, plantas o materiales de propagación cultivados por el productor y descritos en el certificado, cumplen con las exigencias referidas en el esquema de certificación MPS-GAP y por el cual se obtiene el derecho a la titularidad de un certificado MPS-GAP.
Titular del certificado	Empresa que ha sido acreditada por la entidad certificadora sobre la base del esquema de certificación, que ha obtenido el certificado MPS-GAP y que está obligada a cumplir todas las obligaciones resultantes de dicho esquema.
CI	Consejo de las Partes interesadas.
OMG	Organismos modificados genéticamente
Sello colectivo	Grupo de empresas individuales que utilizan colectivamente un mismo sello MPS-GAP.
Productor	Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos del esquema de certificación MPS-GAP, que ha obtenido el correspondiente certificado y que, por ello, ostenta el derecho de usar el logo MPS-GAP en flores, plantas o materiales de propagación producidos en los emplazamientos indicados en el acuerdo, así como en el material publicitario de su empresa (membretes, cartas, folletos, etc.) en los emplazamientos donde se produzcan o comercialicen los productos (flores, plantas y/o materiales de propagación). Dichos emplazamientos han sido especificados en el certificado con el número de registro del productor anteriormente mencionado.
MPS	Propietario del esquema.
Propiedad paralela	Cuando los productores adquieren productos no certificados del mismo tipo que el producto que cultivan mediante métodos de producción certificada.
MPV	Material de propagación vegetal (material de propagación)
Emplazamiento de la producción	Lugar que una sola entidad jurídica tiene en propiedad o alquila donde se usan los mismos factores de producción (es decir, agua, equipos, etc.). Se pueden cultivar distintos productos en un solo emplazamiento.
Alcance	Productos de los emplazamientos especificados que MPS ha comprobado que cumplen con los requisitos.

0.2 **Ámbito de aplicación**

a El esquema de certificación se aplica a productos de horticultura ornamental y a material de propagación.

b El titular del certificado es un productor de elementos de horticultura ornamental y/o material de propagación.

0.3 **Objetivo**

a El objetivo del esquema de certificación es la mejora de la gestión y de los métodos de producción con el fin de poder satisfacer siempre de manera óptima los deseos y las expectativas del cliente.

0.4 **Finanzas**

a El solicitante y el titular del certificado tienen que abonar los costes de la auditoría de certificación y de los controles periódicos a la EC ejecutora. Estos gastos los factura la EC correspondiente directamente sobre la base de un acuerdo entre la EC y el solicitante y/o el titular del certificado.

0.5 Exención

- a En casos excepcionales, el CI de MPS puede conceder una exención de una o más condiciones u obligaciones si a su juicio:
- * no se puede exigir razonablemente el cumplimiento de dichas condiciones
 - * se puede demostrar de otra manera que se han cumplido determinadas condiciones.
 - * la exención no tiene relación con las exigencias legales y/o es contraria a las disposiciones establecidas.
- b Las exenciones y certificados, concedidos parcialmente debido a esta exención, pueden estar sujetos a restricciones, condiciones y disposiciones.
- c Las restricciones se deben notificar por escrito al solicitante o titular del certificado. Dichas restricciones deberán ser archivadas por el solicitante o titular del certificado y estar disponibles durante las auditorías.

0.6 Responsabilidad

- a MPS no asume ningún tipo de responsabilidad por posibles daños, de ninguna clase, sufridos por los solicitantes, los titulares del certificado o por terceros que resulten de implementar el esquema de certificación o que se relacionen con dicha implementación. Los titulares del certificado eximen a MPS de cualquier reclamación por parte de terceros.

0.7 Entidades certificadoras

- a Una EC que ha alcanzado un acuerdo con MPS para tal fin se encarga del control acerca del cumplimiento de las condiciones de MPS-GAP y de la certificación. La auditoría también puede ser realizada por un auditor perteneciente a una organización externa de control reconocida por la EC.
- b En los controles debe recurrirse a auditores cualificados que reúnan las siguientes características:
- Conocimientos de productos fitosanitarios, fertilizantes y GAP adquiridos a través de estudios, experiencia o al finalizar satisfactoriamente un curso formal.
 - Formación Profesional Intermedia o equivalente en una especialidad relevante para el esquema (duración mínima de la formación: 2 años).
 - Un mínimo de 2 años de experiencia laboral después de la conclusión de los estudios. Un mínimo de 3 años de experiencia laboral en general en el sector de la horticultura ornamental (producción o control de calidad en dicho sector)
 - Conocimiento de idiomas: el idioma local de trabajo, incluidos los términos profesionales habituales.
- El candidato a inspector debe observar como mínimo una inspección
- La EC debe asistir en calidad de testigo al menos a una inspección realizada por un auditor ya cualificado en las instalaciones de un productor.
- Para el primer inspector de la EC, son de aplicación los procedimientos internos de la EC.
- Formación online GLOBALG.A.P., con conclusión satisfactoria de una prueba online por cada período de revisión (una vez cada 3 años).
- c Los auditores deben poder identificarse durante sus labores a petición del productor.

0.8 Solicitud

- a Para la certificación del cultivo, el productor debe indicar todos los emplazamientos donde este se siembra o se trata. El alcance se refiere al cultivo total (desde el cultivo inicial hasta la cosecha) y al tratamiento de los productos mientras estos sean propiedad del productor.
- b Si los productos no son tratados (químicamente, embalaje, almacenamiento, lavado etc.), debe indicarse. Los productos que se hayan producido en un lugar no registrado, así como los que no consten en el alcance registrado y se hayan cultivado en un lugar registrado, no pueden ser certificados.
- c Toda la información relevante relacionada con los productores que presentan una solicitud para un certificado MPS-GAP tiene que registrarse para que el productor pueda ser inscrito como productor MPS-GAP. Esta información de registro incluye: nombre de la empresa, nombre de la persona de contacto, dirección completa y actualizada (física y correos), otra identificación y datos de contacto.
- d Si una unidad de producción cambia de entidad jurídica no se podrán transferir certificados a la nueva entidad. En este caso, se requiere una auditoría inicial.
- e Solo se puede solicitar un certificado para la empresa en su conjunto (entidad jurídica) y para el alcance correspondiente, no para uno o varios cultivos, por emplazamiento o para cualquier otro tipo de división de la empresa.

- f Si los emplazamientos de la producción no son propiedad de la entidad legal/titular del certificado, debe disponerse de un documento firmado con la siguiente información: el propietario del emplazamiento no tiene ningún tipo de responsabilidad o poder de decisión en relación con las actividades llevadas a cabo en los emplazamientos en alquiler.
Además, se debe formalizar un contrato con los siguientes datos:
* Nombre del titular del certificado
* Nombre y dirección del propietario del emplazamiento
* Descripción del emplazamiento
* Firmas de ambos representantes.
- g Se acusará el recibo de la solicitud en un plazo de 28 días naturales después de que la EC reciba el número único GLOBALG.A.P (GGN)

0.8.1 Propiedad paralela

- a Todos los solicitantes/titulares del certificado que dispongan tanto de productos con certificación MPS-GAP como de productos no certificados deberán registrarse como Propiedad paralela.
- b El productor deberá informar a la EC durante el proceso de registro de su solicitud de Propiedad paralela.

0.9 Auditorías (general)

- a La auditoría consiste en una visita a la empresa durante la cual se determina si se cumplen las exigencias estipuladas. Se lleva a cabo un control visual (de la propia empresa, el equipamiento, las actividades operativas y los registros) y un control físico (del invernadero, la superficie, las instalaciones presentes, existencias, naturaleza de los productos fitosanitarios, fertilizantes, residuos, registros, etc.). También es posible que se pidan posibles aclaraciones al productor y a sus trabajadores.
- b El control se ejercerá en los emplazamientos de producción notificados.
- c Una auditoría MPS-GAP normalmente tomará como mínimo 3 horas por entidad jurídica, incluyendo la cumplimentación de la lista de verificación y la presentación del informe al productor.
- d Algunos factores que pueden influir en la duración de la auditoría son (la lista no es exhaustiva): número de emplazamientos (y su ubicación), cantidad de cultivos, número de trabajadores, tipo de auditoría (para certificación o periódica), accesibilidad y claridad de los datos.
- e Es responsabilidad del productor que terceros que realicen labores en su empresa cumplan las correspondientes exigencias, como las estipuladas en el esquema de certificación MPS-GAP.
- f En cada punto de control se constata en qué medida este ha sido implementado:
Sí: la implementación es conforme.
No: el tema del punto de control no ha sido documentado y/o implementado (en un grado importante); los elementos normativos no se han documentado o implementado conforme al esquema, por lo que existen deficiencias estructurales.
Para cada punto de control, se deberá fijar una aclaración. Cualquier punto de control puede recibir el comentario de «No procede», salvo si esta posibilidad se excluye expresamente en el documento. En los casos excepcionales donde el punto de control sea «No procede», deberá indicarse «sí» junto con una justificación clara.
- g Los puntos de control 1.1/ 2.1/ 2.2a/2.2b/ 2.3/ 2.4/ 2.5/ 2.6/ 2.7/ 2.8/ 2.9c/ 2.9g/ 2.11/ 2.12a/ 2.12b/ 2.12c/ 2.13b/ 2.13f/ 2.13h/ 2.14a/ 2.14c/ 2.14d/ 2.14f/ 2.14g/ 2.14h/ 2.14i/ 2.14k/ 2.14l/ 2.14n/ 2.15c/ 2.16a/ 2.16c/ 2.16e/ 2.16j/ 2.19c/ 2.19k/ 2.19m/ 2.19o/ 2.21/ 2.22/ 2.23a/ 2.23c/ 2.23e/ 2.24a/ 2.24b/ 2.24c/ 2.25a/ 2.25b/ 2.25c/ 2.26/ 3.2.1/ 3.2.2/ 3.2.3/ 3.2.4/ 3.2.7/4.1.11/ 5.1/ 5.3/ 5.4/ 6.1.1/ 6.1.2/ 6.1.4/ 6.1.5/ 6.2.1 son obligatorios.
- h El auditor presenta sus observaciones en la lista de verificación y ofrece al participante la oportunidad de aportar correcciones incluyéndolas en la lista. El auditor también menciona los defectos y rellena los datos de resumen de la lista de verificación (fecha de la auditoría, duración, emplazamientos inspeccionados).
- i Para poder conceder el certificado es necesario cumplir como mínimo con el 95% de los puntos de control (entre ellos, los puntos de control obligatorios). El número absoluto de puntos de control que deben ser cumplidos se redondea en este caso al alza. Durante una auditoría, puede constatarse que el criterio correspondiente no ha sido implementado hasta un máximo del 5% de los puntos de control (sin incluir los puntos de control obligatorios). El número absoluto de puntos de control se redondea en este caso a la baja.
- j Se considerará que existen deficiencias si se constata que menos del 95% de los puntos de control han sido implementados, o si se constata que más del 5% de los puntos de control (o uno de los puntos de control obligatorios) no han sido implementados.
- k Si se constata una deficiencia, solo podrá haber una decisión positiva para la concesión del certificado después de que el defecto haya sido subsanado de forma demostrable mediante medidas correctoras por parte del productor y de que se cumpla con el 95% como mínimo de los puntos de control, incluyendo los puntos de control obligatorios, (o de que no se cumpla con el 5% como máximo de puntos de control no implementados, sin incluir los puntos de control obligatorios). Además, se debe haber informado a la EC por escrito al respecto (incluyendo documentación justificativa) y esta debe haber podido verificar dichas correcciones.

- l Si, debido a la naturaleza de las medidas correctoras para las deficiencias constatadas, resulta necesario efectuar verificaciones en la empresa, o si se requiere tiempo adicional para la evaluación de dichas medidas correctoras en las oficinas de la EC, la EC cobrará al participante los costes que se deriven de estas circunstancias.
- m Si hay una decisión negativa sobre la concesión del certificado, o si no se recibe a tiempo la información del productor, se suspenderá el acuerdo por un plazo máximo de 6 meses. Si el productor tampoco logra presentar medidas correctoras en este periodo de 6 meses, se cerrará definitivamente el procedimiento de solicitud. Se podrá iniciar a continuación una nueva solicitud para la certificación, pero solo después de que hayan transcurrido 12 meses desde la conclusión de la solicitud anterior.
- n Se podrá apelar contra la decisión presentando una objeción por escrito ante la EC en un plazo de 2 semanas a partir de la fecha de recepción del resultado de la auditoría.
- o La certificación tiene que ser confirmada dentro del plazo de 28 días naturales después de resolverse las deficiencias aún pendientes.
- p Dentro del plazo de una semana después de la concesión del certificado, la entidad certificadora facilitará a MPS los siguientes datos:
 - * el nombre de la empresa del titular del certificado, así como el nombre comercial bajo el cual opera la empresa si este fuera diferente;
 - * el nombre de la persona que representa legalmente a la empresa;
 - * la dirección y la sede social de la empresa del titular del certificado y la de las restantes sedes donde opere la empresa;
 - * la fecha de primera inscripción como titular del certificado;
 - * el alcance
- q Está permitido combinar una auditoría para MPS-GAP con la auditoría para otro procedimiento distinto de certificación.
- r Únicamente se facilitarán copias del informe de auditoría a terceros si se cuenta con la autorización por escrito del productor.
- s Es necesario proteger o controlar de algún modo el informe final para evitar cambios y demás manipulaciones no autorizadas antes de su distribución.

0.9.1 Auditoría de certificación

- a Las auditorías deberán tener lugar en la mayor medida posible durante la cosecha. Cuando eso no sea posible, se llevarán a cabo preferentemente en los momentos más próximos a la cosecha (antes o después). En este caso, la EC deberá presentar una justificación y esta se anotará en el informe de auditoría.
- b Si no es posible la comprobación de todos los puntos de control, será precisa una auditoría de seguimiento o se podrán enviar pruebas por fax, medios fotográficos u otros medios aceptables. No se expedirá ningún certificado antes de que se hayan comprobado y resuelto todos los puntos de control. Si, una vez el productor se haya registrado, la cosecha ya ha tenido lugar en el momento en que se produce la auditoría, el productor deberá conservar pruebas del cumplimiento de los puntos de control relacionados con esa cosecha. De no ser así, posiblemente algunos puntos de control ya no podrán ser comprobados y no será posible proceder a la certificación hasta la siguiente cosecha.
- c Puede que un productor quiera solicitar un certificado para más de un cultivo y que los tiempos de cosecha de los cultivos no coincidan. Cuando los tiempos de cosecha sean simultáneos, la inspección del primer año se planificará de tal modo que se pueda observar el cultivo principal durante la cosecha, o lo más próximo posible al momento de la cosecha, partiendo de la suposición de que las exigencias para los demás cultivos se estén cumpliendo en la misma medida. Si la EC lo considera necesario, se podrá exigir prueba de cumplimiento de los cultivos «no principales» en los momentos próximos a su cosecha y se podrá planificar una nueva visita si aún tienen que ser verificados puntos de gestión pendientes. Si los cultivos son cosechados consecutivamente, el primer año debe tener lugar una inspección completa del primer cultivo durante la cosecha. Los siguientes que se cultiven en ese año solo podrán ser añadidos al certificado si se demuestra el cumplimiento de las exigencias de cada cultivo mediante una inspección de la empresa en el momento de cada cosecha, o mediante la aplicación de lo establecido en el apartado 0.9.1.b.
- d El productor recibe de la EC un certificado con una validez de un año (fecha especificada en el campo «Válido desde» más un año menos un día). La primera fecha de validez que aparece en un certificado en papel será la fecha en que la EC decide conceder la certificación después de que todos los defectos hayan sido subsanados. La EC puede acortar el ciclo de certificación y la vigencia, pero no puede alargarlos.
- e Las deficiencias pendientes se deben resolver en un plazo de 3 meses a partir de la auditoría de certificación.
- f Si el motivo de la advertencia no se resuelve en un plazo de 3 meses, se deberá realizar una inspección completa o no se podrá entregar la certificación.
- g Si el productor no cumple con las exigencias establecidas en un plazo de 28 días, su estatus en la base de datos de GLOBALG.A.P se cambiará por el de «deficiencias no resueltas»

0.9.2 Controles periódicos

- a El titular del certificado tiene la obligación de someterse a controles periódicos por una entidad certificadora para determinar si la empresa cumple de forma duradera con las exigencias estipuladas en este esquema de certificación y para determinar si el logotipo MPS-GAP es usado conforme al reglamento. Este control periódico se deberá llevar a cabo mínimo una vez cada dos años durante la época de cosecha.
- b La frecuencia está fijada en una vez cada 12 meses. La EC puede decidir, en un momento dado, incrementar esta frecuencia si ello resultara necesario, pero deben transcurrir como mínimo 6 meses entre 2 controles periódicos. El productor tiene que registrarse anualmente antes de la fecha de expiración del certificado.
- c La fecha especificada en el campo «Válido desde» para las prórrogas de los certificados se derivará siempre de la fecha especificada en el certificado original (por ejemplo, 14 de febrero de 2012, 14 de febrero de 2013, etc.), excepto si la decisión de concesión de la certificación se toma después de la fecha de vencimiento del certificado original. En tal caso, la fecha indicada en «Válido desde» será el día en que se decida la concesión de la certificación (por ejemplo, si el plazo original de vigencia es el 13 de febrero de 2012 y la fecha de concesión de la certificación es el 25 de febrero de 2012, la fecha en «Válido desde» será el 25 de febrero de 2012 y el plazo de vigencia hasta el 13 de febrero de 2013).
- d La EC tiene la posibilidad de prorrogar la vigencia del certificado hasta 4 meses después del periodo de 12 meses en el caso de que existan motivos justificados. Esta información deberá estar documentada. Los motivos justificados para la prórroga de la vigencia del certificado son:
* La EC quiere concertar una auditoría después de que el certificado haya vencido para evaluar un proceso determinado o parte de él, ya sea porque no se detectó durante una auditoría anterior, o para comprobar un producto o proceso añadido recientemente.
* La EC tiene falta de medios (p. ej. falta de inspectores/auditores, falta de medios de transporte en zonas alejadas)
* Fuerza mayor (desastre natural, inestabilidad política, epidemia, ausencia del productor debido a razones médicas).
Para el siguiente ciclo, se deben abonar los costes de registro completos.
Durante este periodo de prórroga, el productor debe pasar una nueva inspección.
A petición del productor, el producto se aceptará de nuevo en la base de datos de GLOBALG.A.P. para un siguiente ciclo completo con el periodo de validez original del certificado.
- e Si vence un certificado que no se prorroga ni se vuelve a aceptar y la inspección de seguimiento (que realizará la misma EC) va a tener lugar durante el periodo de 12 meses después de la fecha de vencimiento, se debe indicar un motivo válido para ello y se iniciará un nuevo ciclo de certificación. Si se indican las mismas fechas de inicio y fin de la vigencia del periodo anterior, se puede volver a poner en vigor el ciclo antiguo. El ciclo no se puede modificar si el certificado se prorrogó y el producto fue aceptado de nuevo durante el antiguo periodo o ciclo de certificación. La EC aplicará las reglas de la inspección inicial (primera) si el certificado ha vencido hace más de 12 meses.
- f La EC puede determinar que es necesario otro control periódico, por ejemplo con motivo de la constatación de deficiencias, o después de recibir quejas sobre el titular del certificado.
- g En el caso de que durante la auditoría anual no haya presencia de ningún producto del alcance registrado, siempre que el productor se haya registrado de nuevo antes de la fecha de expiración del certificado y que la correspondiente EC también haya expedido el anterior certificado, la EC tendrá la posibilidad de prorrogar la validez del certificado por un periodo máximo de 4 meses después del periodo de 12 meses. La siguiente auditoría puede realizarse en cualquier momento, durante una «ventana de inspección» que se extiende a lo largo de 8 meses: desde 4 meses antes de la fecha inicial de expiración del certificado hasta 4 meses después de esa fecha de expiración.
- h Si el productor certificado no logra corregir a tiempo las deficiencias constatadas durante las auditorías anuales y ya no puede cumplir con las exigencias estipuladas, el acuerdo se suspenderá durante un periodo de 6 meses y se le retirará el certificado. El productor será informado al respecto por escrito. Después de la retirada del certificado, ya no se podrán usar ni la marca de certificado ni el distintivo. El certificado tiene que ser remitido a la EC. Si el productor no logra demostrar haber adoptado medidas correctoras en este periodo de 6 meses, el acuerdo se anulará después de que haya transcurrido este periodo.
- i La deficiencia constatada debe ser reparada de forma demostrable de inmediato o por medio de un Plan de Actuación dentro del plazo de 28 días después de la recepción del resultado de la auditoría. La fecha de ejecución de la auditoría se considera la fecha en que se recibió el resultado de la misma (y, por lo tanto, no la fecha de la carta con el informe). Esto significa que el participante puede empezar con la adopción de medidas correctoras inmediatamente después de la ejecución de la auditoría. La EC debe ser informada de ello por escrito.

0.9.3 Auditorías del 10%

- a Un 10% de las empresas que proceden a certificar productos sobre la base de MPS-GAP son sometidas anualmente a una auditoría sin previo aviso. Cada vez son empresas distintas. Durante estas auditorías tiene que estar presente como mínimo un producto del alcance registrado (en el invernadero, en la nave, o en un lugar similar).

- b La elección de las empresas se basa en factores geográficos, en el tipo de cultivo y en el historial de auditorías.
- c La EC informará al productor de la visita prevista con una antelación de 48 horas. Como caso excepcional, si la fecha propuesta resultara imposible de aceptar para el productor (por motivos médicos u otros motivos justificados), este tendrá una sola opción más para ser informado de una auditoría sin previo aviso. El productor recibirá una advertencia por escrito si no acepta la primera fecha propuesta o, de ser así, la segunda fecha propuesta. El productor recibirá todavía una notificación con una antelación de 48 horas sobre una visita. Si la visita no puede tener lugar por motivos no justificados, se expedirá una suspensión completa.
- d La EC tiene que asegurar que en el muestreo de las visitas sin previo aviso, los productores que no tuvieron una primera auditoría durante la cosecha tengan una mayor probabilidad de recibir una visita sin previo aviso durante la siguiente cosecha (esto se debe comunicar claramente al productor al fijar la planificación de la inspección). La EC tiene que hacer un esfuerzo adicional para que la siguiente inspección coincida con la cosecha.
- e Cada año se debe realizar al menos una auditoría sin previo aviso, es decir, que si una EC tiene menos de 10 empresas certificadas, al menos un productor debe pasar una auditoría al año.
- f Es posible añadir un nuevo producto a un certificado ya existente durante una auditoría sin previo aviso, siempre y cuando se verifiquen todos los puntos de control correspondientes. Este nuevo producto se puede añadir al certificado con una fecha de validez distinta. La validez original del certificado no sufrirá ningún cambio.
- g Las evaluaciones de CIPRO se pueden recoger en las auditorías de seguimiento sin previo aviso que se realicen durante el año.
- h Las auditorías concertadas (de certificación o controles periódicos) y las auditorías sin previo aviso no podrán llevarse a cabo de manera simultánea. Hay que dejar un plazo mínimo de 30 días entre auditorías.

0.9.4 Auditoría administrativa

- a Mensualmente, se lleva a cabo una auditoría administrativa para verificar que la empresa mantenga una calificación MPS válida.

0.10 Modificación del alcance del certificado

- a El productor puede solicitar por escrito una modificación del alcance del certificado. Esto se refiere tanto a la ampliación como a la reducción del alcance. Una solicitud de ampliación solo se admite a trámite si no hay deficiencias pendientes. Las auditorías que pudieran ser necesarias para la ampliación del alcance se determinarán caso por caso antes de la evaluación y serán comunicadas al productor.
- b El productor tiene la obligación de comunicar por escrito a MPS aquellas partes del alcance certificado que (ya) no cumplan las exigencias estipuladas.
- c El productor puede solicitar a la EC de forma voluntaria una suspensión de productos amparados por el certificado. Esto puede ocurrir si el productor experimenta dificultades en el cumplimiento de los criterios y si necesita tiempo para subsanar las deficiencias. Esta suspensión no retrasará la fecha de prórroga ni permitirá al productor evitar el pago de la inscripción ni de otras cuotas de contribución que sean aplicables. El estado del productor se cambiará por el de «suspensión solicitada por el propio productor».
- d El productor debe informar a MPS de todas las demás modificaciones en su empresa que pudieran tener alguna repercusión sobre el acuerdo.

0.11 Carga de la prueba

- a En el caso de que se envíe a MPS o a la EC información sobre un productor certificado por MPS-GAP que pueda afectar al estado de la certificación, es responsabilidad del productor y de la EC rebatir la reclamación verificando que se cumplen los criterios de MPS-GAP y presentando prueba de ello. Se presentarán a MPS las averiguaciones y las medidas aplicadas en el plazo establecido por la EC.
- b Si el productor certificado y la EC no presentan el material de prueba solicitado en el plazo establecido, se seguirán los procedimientos de sanción normales, tal como se describen en las normas acerca de las sanciones de MPS-GAP.
- c Si el material de prueba está formado por resultados de laboratorio, se deben incluir muestras de los laboratorios acreditados (ISO 17025) y muestras independientes.

0.12 Sanciones

- a En el caso de que el titular del certificado no cumpla con sus obligaciones conforme al esquema de certificación, se activará el reglamento de sanciones del propietario del esquema (y de la entidad certificadora).
- b En el caso de que el titular del certificado actúe de forma contradictoria con el esquema de certificación, se retirará el derecho a usar la marca colectiva MPS-GAP.

0.13 Modificaciones

- a La dirección de MPS está autorizada a modificar, si así lo recomienda el CI de MPS, el esquema de certificación.
- b Si se modifican las normas, condiciones, reglamentos o disposiciones a las que se refiere este esquema de certificación, entrarán en vigor las ediciones que sean válidas a partir de ese momento.
- c Las modificaciones en las exigencias de certificación y en otros reglamentos pertinentes serán establecidas por el CI de MPS y ratificadas por la Dirección MPS, después de lo cual estas tendrán un valor vinculante entre las partes. Los productores serán informados de las modificaciones. Se permite un plazo real de transición para facilitar a los productores la aplicación de modificaciones y la implementación de las nuevas exigencias. En el caso de que los productores no puedan cumplir con estas exigencias tras el plazo de transición, esto podrá suponer que no se pueda prolongar el certificado en conformidad con las nuevas exigencias.

0.14 Publicación

- a Una copia del esquema de certificación puede ser consultada en MPS y en la EC reconocida.
- b Mientras el participante esté registrado, recibirá información sobre modificaciones en el esquema de certificación.
- c La lista de titulares del certificado MPS-GAP es pública. El CI determina de qué manera se pueden facilitar los datos.
- d MPS publicará en su página web los datos de las empresas certificadas como el nombre, dirección y número de registro. El productor acepta el uso de los datos mencionados por parte de MPS.
- e En el caso de que el productor haya comercializado productos provistos del logotipo MPS-GAP, de los que posteriormente se haya constatado o de los que se presume que presentan graves deficiencias, el productor adoptará todas las medidas posibles con el fin de evitar riesgos para el medioambiente, la seguridad y la salud.
- f MPS está, sin embargo, autorizado a (hacer) procesar, analizar y usar los datos aportados por el productor para la elaboración de cifras generales, cifras de grupo (= más de 10 empresas individuales), etc. La Dirección de MPS determinará la manera en que estas cifras se harán públicas y para qué fines serán publicadas.

0.15 Sello colectivo

- a Varias empresas individuales pueden utilizar de forma conjunta un sello colectivo MPS-GAP. Para ello, cada una de las empresas debe poseer un certificado MPS-GAP, cumplir con los requisitos propios del sello colectivo MPS-GAP y aceptar el acuerdo de participación en dicho sello colectivo (véase www.my-mps.com).

Exigencia

Interpretación

1 General

- 1.1 Los productores de elementos de horticultura ornamental y/o material de propagación solo pueden participar en MPS-GAP si tienen un certificado MPS-A⁽⁺⁾, -B o -C, o equivalente. La calificación MPS-D también se admite durante un tiempo limitado.
 - * Los participantes en MPS-GAP deben tener una calificación MPS-A⁽⁺⁾, -B o -C para sus productos, o poder demostrar que los productos son equivalentes a una de las calificaciones mencionadas. Es decir, tener una calificación de producto similar en un nivel comparable a MPS-A⁽⁺⁾, -B o -C, establecida por medio de un sistema de certificación con acreditación basada en EN-ISO/IEC 17065.
 - * Una calificación MPS-D (o equivalente) también basta, durante 17 periodos como máximo (68 semanas) después de la primera certificación del esquema MPS-ABC (u otro esquema equivalente). Después de dichos 17 periodos (68 semanas), se exige un certificado MPS-A⁽⁺⁾, -B o -C (o equivalente).

2 Exigencias concretas MPS-GAP

- 2.1 Una vez al año, como mínimo, el participante debe realizar una auditoría interna para evaluar las exigencias MPS-GAP. Se deben implementar y documentar medidas correctoras, así como la misma auditoría.
- * Se debe realizar, por lo menos una vez al año, una auditoría interna para evaluar el cumplimiento de todos los criterios MPS-GAP. La realización de esta auditoría debe ser demostrable por parte de la empresa, incluso si ha sido realizada por una empresa subcontratada.
 - * Los resultados deben estar registrados por escrito
 - * Se deberá poder demostrar la aplicación de las medidas correctoras
 - Se deberá registrar cualquier exigencia que no se cumpla o no sea aplicable.
 - La primera auditoría interna se debe llevar a cabo antes de la auditoría inicial.
- 2.2a Como mínimo, el 90% (en volumen) de los productos comercializados por la empresa participante debe tener la certificación MPS-GAP, GLOBALG.A.P. u otra similar. Sin embargo, en caso de que una empresa compre más del 25 % (en volumen), se aplicará el módulo de seguimiento para empresas productoras.
- Estos incluyen elementos de producción propia de la empresa, productos adquiridos y productos cultivados por contrato.
- En determinadas circunstancias, puede aceptarse parcialmente que un producto no esté certificado. Para ello, se han de cumplir las siguientes condiciones:
- * Durante la primera auditoría, como mínimo el 25% (en volumen) del producto adquirido y/o cultivado por contrato debe tener la certificación MPS-GAP, GLOBALG.A.P. u otra similar (calculado sobre los últimos 12 meses).
 - * Además, durante la primera auditoría, se debe disponer de un plan de acción en el que se indique cómo certificará la empresa el 90% de sus productos.
 - * Durante la segunda auditoría anual, como mínimo el 40% (en volumen) del producto adquirido y/o cultivado por contrato debe tener la certificación MPS-GAP, GLOBALG.A.P. u otra similar (calculado sobre los últimos 12 meses).
 - * Durante la tercera auditoría anual, el 60% (en volumen) del producto adquirido y/o cultivado por contrato debe tener la certificación de MPS-GAP, GLOBALG.A.P. u otra similar (calculado sobre los últimos 12 meses).
 - * Durante la cuarta auditoría anual, al menos el 80% (en volumen) del producto adquirido o cultivado por contrato debe tener la certificación MPS-GAP, GLOBALG.A.P. u otra similar (calculado sobre los últimos 12 meses).
 - * Durante la quinta auditoría anual, al menos el 90% (en volumen) del producto adquirido o cultivado por contrato debe tener la certificación MPS-GAP, GLOBALG.A.P. u otra similar (calculado sobre los últimos 12 meses).
 - * Si un producto se ha cultivado en la empresa participante durante como mínimo 3 meses, puede venderse como MPS-GAP. Si el ciclo de cultivo es inferior a 3 meses, la empresa participante deberá haberse encargado de al menos 2/3 de ese ciclo.
 - * El producto (final) sin certificar deberá distinguirse del producto (final) certificado (por ejemplo, mediante un distintivo físico o procedimientos de tratamiento del producto, incluyendo los correspondientes registros).
 - * No procede si existe un acuerdo disponible por escrito entre el productor y el cliente para no usar el número GGN/MPS en productos listos para ser comercializados.

- 2.2b Deben establecerse procedimientos adecuados de identificación para todos los productos registrados en MPS y por otro lado, se debe contar con documentación que permita identificar los productos adquiridos/externos no producidos propiamente por el participante MPS.
- Se han redactado procedimientos adaptados a la dimensión de las actividades de la empresa para identificar y diferenciar los productos certificados y los no certificados que hayan sido comprados a otros productores o comerciantes (si los hubiera). Dichos procedimientos deberán estar documentados y actualizados.
- El registro deberá contener la siguiente información:
- * Descripción del producto
 - * Estado respecto a MPS-GAP (certificado o no)
 - * Cantidad de productos adquiridos
 - * Datos del proveedor
 - * Copia del certificado MPS-GAP, si procede
 - * Datos y códigos de seguimiento de los productos comprados
 - * Órdenes de compra y facturas de los productos comprados
- 2.3 Debe establecerse un sistema que haga posible seguir los productos que tengan la certificación MPS-GAP hasta la empresa registrada donde se hayan cultivado.
- * Debe establecerse un sistema que haga posible seguir los productos que tengan la certificación MPS-GAP hasta la empresa registrada donde se hayan cultivado. Auditorías administrativas y, si fueran posibles, también físicas, así como comprobar también si se identifican los productos y cómo se procede a hacerlo (etiqueta colgante, pegatinas, o sobre el envase). Si existe identificación, se tiene que hacer constar como mínimo en cada unidad de envase el número del productor o la dirección completa del mismo.
- * Se ha fijado por escrito cómo llevar a cabo el seguimiento de todos los productos de la empresa productora que incluyen el distintivo MPS. Tienen que seguirse, en este caso, las condiciones para el uso del distintivo MPS.
- 2.4 Todos los participantes disponen de un procedimiento documentado de retirada (recall) para que se puedan retirar del mercado productos registrados en caso de necesidad.
- * Se debe contar con un procedimiento en el que esté descrito en qué casos se debe proceder a la retirada de un producto del mercado, quién puede tomar esa decisión, cómo se informa al siguiente eslabón en la cadena y cómo actualizar las existencias.
- * Los procedimientos se deben evaluar anualmente (por simulación) para garantizar su funcionamiento. Se debe conservar un informe de esta prueba.
- * Se dispondrá de una lista de números de teléfono y direcciones de correo electrónico de las personas a quienes se debe informar.
- 2.5 El participante debe mantener actualizado un registro completo y trazable de todos los aspectos referidos en este esquema de certificación, detallado de tal forma que se corresponda con la manera en que está montada e identificada visiblemente toda la parcela de producción (generalmente por grupo medioambiental de MPS). El registro debe guardarse durante un mínimo de 2 años.
- * Los datos escritos o electrónicos deben estar disponibles durante al menos 2 años (o más, si así se exige), contados a partir del primer año de participación en MPS-GAP. En la auditoría inicial, los registros de al menos los 3 meses anteriores tienen que ser completos. El registro se debe guardar durante al menos 2 años y hace referencia a los elementos mencionados en el esquema de certificación. El distintivo MPS-GAP no se puede usar en productos que se hayan cosechado o tratado antes del registro en MPS. Los registros relacionados con las cosechas previas al registro de la empresa en MPS carecen de validez, incluso si los datos tienen una antigüedad de como máximo 3 meses en el día de la auditoría.

* Los datos de los emplazamientos/parcelas donde se producen cultivos están disponibles por escrito, incluidas las actividades agronómicas relacionadas (como edificios de empresa o espacios de tratamiento) y los manantiales, cuencas hidrográficas, silos, etc. Las parcelas de cultivo se distinguen por medio de, por ejemplo, un plano, un número de invernadero o un número de parcela de cultivo y los códigos de grupos medioambientales de MPS.

* Se dispone de un sistema de identificación o de referencia visual para cada invernadero, parcela de cultivo, etc. Cada invernadero, parcela de cultivo, etc. está físicamente identificado. La identificación se usa en todos los registros vinculados al emplazamiento pertinente.

2.6 Acerca del uso de tierra/parcelas de cultivo: se debe conocer el tipo de suelo de cada parcela de cultivo (a partir de un perfil del suelo y un análisis). Cuando se usen nuevas parcelas o se modifiquen los riesgos en parcelas existentes, el participante debe realizar un análisis de riesgos en relación con la salud de los trabajadores, así como respecto a los riesgos para el uso agrario y la calidad del producto. Debe establecerse un plan para mantener bajo control los posibles riesgos.

* Se debe conocer el tipo de suelo de cada parcela de cultivo a partir del perfil y del análisis del suelo (por ejemplo, mapas de suelo).

* Tiene que haberse realizado un inventario de riesgos para nuevos emplazamientos de producción agraria, en el que se haya prestado atención al uso anterior de la tierra y al efecto potencial de la producción sobre cultivos colindantes y otras áreas (como industrias químicas, vertederos, etc.) y en el que se haya tenido en cuenta el tipo de suelo, la erosión, la calidad y el nivel del agua freática, la disponibilidad de manantiales sostenibles, el uso anterior de la tierra, los nematodos, etc.

* También se deben tener en cuenta, si procede, los riesgos para la seguridad de los alimentos.

* Tiene que haberse realizado un inventario de riesgos para los emplazamientos de producción agraria existentes, cuando se hayan modificado los riesgos o cada año como mínimo.

* Es preciso señalar en un plan de gestión la probabilidad y gravedad de los riesgos identificados, así como las medidas que se adoptan para evitar o controlar cada riesgo (por ejemplo, arrastre, contaminación del agua freática, etc.).

* Si un riesgo resultara ser incontrolable o inevitable, el emplazamiento no podrá usarse para la producción agraria.

* Tiene que haber disponibles documentos, análisis y una justificación por escrito.

* No aplicable a cultivos que no son producidos directamente en suelo (como la producción hidropónica y las plantas en maceta).

2.7 Toda la documentación relativa a transacciones debe incluir una referencia al estado respecto a MPS-GAP y el número de registro MPS.

* En las facturas de venta y, si procede, en el resto de la documentación relacionada con la venta de material vegetal o productos certificados, figurará el estado del producto respecto a MPS-GAP y el número de registro MPS de la empresa.

* No es necesario identificar con el distintivo de "no certificado" los productos que no lo están. Sin embargo, sí que es indispensable identificar los productos certificados.

* Esta condición no se aplica únicamente en el caso de que exista un acuerdo escrito entre el productor y el cliente, en el que se indique que no es necesario mostrar el estado de certificación del producto y/o el número de registro MPS.

- 2.8 Como mínimo, el 90% (en volumen) del material de propagación debe proceder de empresas certificadas (MPS-ABC, MPS-GAP, GLOBALG.A.P. para MPV o equivalente).
- Para ello, se dispone el siguiente plan de acción:
 Durante la primera auditoría, al menos el 25% del material de propagación debe estar certificado (en volumen y calculado sobre los últimos 12 meses).
 Durante la segunda auditoría, al menos el 40% del material de propagación debe estar certificado (en volumen y calculado sobre los últimos 12 meses).
 Durante la tercera auditoría, el 60% del material de propagación debe estar certificado (en volumen y calculado sobre los últimos 12 meses).
 Durante la cuarta auditoría, al menos el 80% del material de propagación (en volumen y calculado sobre los últimos 12 meses) debe estar certificado.
 Durante la quinta auditoría, al menos el 90% del material de propagación (en volumen y calculado sobre los últimos 12 meses) debe estar certificado.
 Esta exigencia no se aplica a las empresas que solo producen material de propagación.
 No se aplica a las empresas que utilizan semillas como material de propagación, ni al material procedente del cultivo de tejidos.
 Si el material procede de cultivos silvestres, o si se compra material de propagación no certificado, este deberá haber estado en la empresa un mínimo de 3 meses antes de que se pueda vender con la certificación MPS-GAP. Si el ciclo de cultivo es menor a 3 meses, como mínimo dos tercios del cultivo deberán haber sido producidos en la empresa.
- 2.9 Referente al sustrato de cultivo, el participante debe:**
- 2.9a Aplicar, cuando sea posible, técnicas para conservar y/o mejorar la estructura del suelo y prevenir su compactación.
- * Las técnicas utilizadas para el mantenimiento del suelo deben estar dirigidas a conservar y mejorar la estructura del suelo.
 * Estas técnicas deben ser demostrables.
 * No debe haber evidencias de compactación de suelo
 * No se aplica a cultivos que no se producen directamente en suelo (como cultivos hidropónicos, plantas en maceta, etc.).
- 2.9b Aplicar técnicas que frenen la erosión del suelo.
- Las técnicas de cultivo deben evitar al máximo posible la erosión del suelo. Por ejemplo: cultivos en laderas, siembra de hierba o estiércol, cubiertas vegetales en los límites de las parcelas, etc.
 * No se aplica a cultivos que no se producen directamente en suelo (como cultivos hidropónicos o plantas en maceta).
- 2.9c Evitar al máximo la desinfección química del sustrato de cultivo y haber estudiado alternativas antes de proceder al uso de métodos químicos. El uso de bromuro de metilo no está permitido.
- * Existen pruebas escritas que justifican la desinfección química de la tierra, en las que se mencionan el emplazamiento, la fecha, el principio activo, la dosificación, el método de aplicación y el aplicador.
 * El productor tiene que ser capaz de demostrar que ha tomado en consideración alternativas para la desinfección de la tierra, mediante conocimientos técnicos, pruebas escritas o prácticas locales aceptadas.
 * El uso de bromuro de metilo no está permitido.
 * Si se reciclan sustratos, es preferible el uso de vapor.

2.9d	Demostrar la idoneidad de sustratos no inertes y poder trazar el origen. El sustrato no puede proceder de áreas naturales.	<p>* En el caso de usar sustratos orgánicos, tiene que disponerse de documentos que demuestren la idoneidad de estos sustratos mediante la especificación técnica del distribuidor del sustrato o un informe de análisis independiente del que se desprenda la especificación del sustrato suministrado.</p> <p>* Se dispone de datos que demuestren el origen del sustrato. Los datos demuestran que los sustratos no proceden de áreas catalogadas como zonas naturales protegidas.</p> <p>* El sello de calidad RHP para sustratos cumple con estas condiciones.</p>
2.9e	Participar en un programa de reciclaje de sustratos en el caso de usar sustratos inertes.	<p>* El productor debe mantener datos actualizados sobre las cantidades de sustrato (por ejemplo, lana de roca) que se hayan reciclado y sobre las fechas en que se haya procedido al reciclaje. Se aceptan facturas/albaranes.</p> <p>* Si no se participa en un programa de reciclaje, se debe justificar la razón.</p>
2.9f	Demostrar la rotación de los cultivos anuales en campo. Si no se aplica dicha rotación de cultivos, se debe justificar la razón.	<p>* Debe existir un plan por escrito de rotación de cultivos. Este registro debe estar disponible durante 2 años.</p> <p>Se puede cultivar el mismo tipo de cultivo en un emplazamiento, siempre que no existan restricciones legales y no tenga como consecuencias futuros riesgos en la pérdida de calidad y rendimiento del propio cultivo u otros cultivos.</p> <p>* Si no se realiza la rotación de cultivos, pero esta es posible, se debe disponer de una justificación por escrito.</p> <p>No se aplica a cultivos que no se producen directamente en suelo (como cultivos hidropónicos o plantas en maceta).</p>
2.9g	Incorporar en el registro el uso de productos químicos para la esterilización del sustrato.	<p>Si se desinfectan sustratos en la propia empresa, debe registrarse el nombre o la denominación del emplazamiento, o el nombre y el emplazamiento de la empresa donde se desinfecta el sustrato. Los productos usados tienen que registrarse de conformidad con el registro de productos fitosanitarios establecido en MPS-GAP, incluyendo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * fecha de desinfección * marca comercial * principio activo * tipo de equipo * método * nombre de la persona que aplica el agente desinfectante * intervalo de preplantación
2.9h	Atenerse a un intervalo de preplantación.	<p>* Se dispone de pruebas escritas que confirman que se tiene en cuenta un intervalo de preplantación en el caso de desinfección de la tierra.</p> <p>* Sin opción de «No procede».</p>

2.10 Referente al material parental (tanto semillas como material parental comprado), el participante debe:

- 2.10a Demostrar acuerdos con los clientes y mantener actualizados datos acerca de la calidad, la variedad, el rizoma, la salud y las garantías de producto (certificados de salud reconocidos) y guardar estos datos junto al registro de cultivos.
- * El productor debe demostrar que se están cumpliendo las exigencias de calidad acordadas, por ejemplo mediante documentos o certificados con la calidad de la semilla, velocidad de germinación, nombre de la variedad, número de lote y proveedor (si procede).
 - * En el caso de conformidad mutua sobre la variedad cultivada, el productor lo demostrará mediante, por ejemplo, especificaciones por escrito de la variedad cultivada (pasaporte fitosanitario, certificado de calidad, albarán o cartas firmadas con relación al material de propagación).
 - * Si procede, debe presentar garantías de salud y de producto mediante un certificado de salud, un pasaporte fitosanitario o un certificado en conformidad con las normativas de la UE, con la legislación nacional o con las reglas estipuladas por organizaciones sectoriales.
 - * En el caso de comercialización a través de una organización de venta o subasta, regirán las exigencias de estas partes.
 - * No se aplica a empresas que solo se dedican a la producción de material de propagación
 - * No se aplica si el cliente no es conocido o no demanda requisitos específicos.
- 2.10b Poder justificar, en caso de cultivo de material de propagación en la propia empresa, la salud de este material de propagación mediante su supervisión.
- * Debe disponerse de un sistema de control de la calidad con un sistema de supervisión (exploración), que se centre en las señales visibles de enfermedades y plagas.
 - * Debe haber un registro reciente en el sistema de supervisión de la identificación de la planta madre o del campo en el que se encontraba el cultivo original.
 - * O bien disponerse de un informe llevado a cabo por un servicio de inspección.
- 2.10c Solicitar información sobre los productos usados al suministrador, en el caso de compra de material de propagación.
- * Debe estar disponible, previa petición, un registro de los productos fitosanitarios aplicados por el proveedor del material de propagación comprado durante la fase final de propagación del cultivo . Dicho registro debe contener el nombre del producto, la fecha de aplicación, la dosis y el intervalo de reentrada. También se admite un certificado del proveedor del material de propagación, en el que se mencione que se puede consultar el registro.
 - * En el caso de que el productor cultive él mismo el material de propagación, las aplicaciones de productos fitosanitarios y de fertilizantes tienen que ser registradas conforme a las normas MPS-GAP.
 - * Si se compra material de propagación a proveedores con certificación MPV o equivalente (MPS-GAP con material de propagación vegetal incluido en el alcance), se considera cumplido este punto.
 - * No se aplica a cultivos fijos.

2.10d	Demostrar que la variedad del producto cultivado elegida o el rizoma cumplen con las normas vigentes y con el derecho de propiedad intelectual (UPOV).	<p>* Se deben tener disponibles documentos que demuestren que los cultivos producidos se han obtenido en conformidad con la legislación local y con el derecho de propiedad intelectual, tal como estipula la UPOV (la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, véase www.upov.int).</p> <p>* Los documentos que permiten demostrar que se cumplen las leyes sobre derechos de propiedad intelectual son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato con el propietario legal de la variedad - Pasaporte fitosanitario (si procede) <p>Si no se requiere el pasaporte fitosanitario, se debe disponer, por ejemplo, de un documento o un envase vacío donde figure la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Nombre de la variedad * Número de lote * Proveedor del material * Albarán y factura que permita mostrar el tamaño y la identidad de todo el material de propagación empleado en los 24 meses anteriores. <p>Sin opción de «No procede».</p>
2.10e	Mantener registros actualizados tanto de la densidad como de la fecha de siembra o plantación.	<p>Se debe mantener un registro.</p> <p>* No se aplica a cultivos que no se producen directamente en suelo (como cultivos hidropónicos o plantas en maceta).</p>
2.10f	Garantizar que la compra del material de propagación o semillas adquiridos durante los últimos 24 meses se haya realizado de acuerdo con las leyes vigentes del Registro de Variedades (si el cultivo requiere este registro en el país correspondiente)	<p>* Se debe contar con documentos que justifiquen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la variedad - Número de lote - Proveedor del material <p>Además, si se encuentra disponible, información adicional acerca de la calidad de las semillas (estado sanitario, características físicas, etc).</p> <p>Si el material procede de una empresa con certificación MPV o equivalente (por ejemplo: MPS-GAP con material de propagación vegetal incluido en el certificado), se considera cumplido este requisito.</p>
2.10g	Demostrar el grado de resistencia o tolerancia a plagas y enfermedades de las variedades.	<p>El productor debe ser capaz de demostrar el nivel de resistencia o tolerancia de las variedades que emplea a plagas y enfermedades que puedan ocasionarle daños económicos. Esta condición debe quedar justificada por escrito, por ejemplo, con la descripción de la variedad, registro de campo y similares.</p> <p>No se aplica a empresas que solo se dedican a la producción de material vegetal de propagación.</p>
2.11	Referente a las cualificaciones de los trabajadores y asesores: el participante tiene que poder demostrar que tanto los trabajadores que realizan el trabajo como las posibles organizaciones externas están suficientemente cualificados en relación con el grado de implicación y/o responsabilidad referente a los aspectos pertinentes de este esquema de certificación.	<p>La empresa tiene que demostrar por medio de datos registrados cuáles son las cualificaciones requeridas para el manejo de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * equipo peligroso y complejo * carretillas elevadoras, palas mecánicas y otros vehículos <p>* La empresa también tiene que mantener datos actualizados de cada empleado en relación con los cursos de formación (tema del curso requerido, nombre del profesor, fecha en la que tuvo lugar el curso, diplomas de participación, listas de asistencia con firmas).</p> <p>Los productores o los asesores tienen que disponer de documentos que demuestren la aptitud profesional del responsable técnico encargado de la calidad y el tipo de fertilizantes y productos fitosanitarios que se utilizarán (incluyendo los tratamientos después de la cosecha).</p>

Para los productores, por ejemplo, podría tratarse de una formación agraria relevante y/o un curso sobre el uso y la aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Para los asesores, tiene que disponerse de una prueba por escrito conforme se ha realizado un curso de formación reconocido.

La persona responsable en la empresa de la eventual protección integrada tiene que haber completado un curso reconocido y certificado por la empresa (como un curso oficial o un curso desarrollado por la propia empresa) y los asesores externos tienen que poder demostrar sus cualificaciones técnicas por medio de certificados oficiales y/o cursos realizados.

Todos los trabajadores que entren físicamente en contacto con los productos fitosanitarios o los apliquen tienen que poder demostrar su aptitud profesional por medio de diplomas oficiales o de certificados de cursos específicos.

En el caso de que no se apliquen ni fertilizantes, ni productos fitosanitarios ni una protección integrada, este criterio se considerará cumplido.

2.12 Referente a los residuos, el participante debe:

2.12a Fijar y ejecutar un plan que contenga un inventario de todas las posibles fuentes de residuos y materiales residuales en la empresa, así como los objetivos que se han fijado para reducir al máximo estos residuos y de qué manera medioambientalmente responsable se eliminan estos residuos. En el compostaje de residuos orgánicos para acondicionar el suelo en la empresa no debería existir riesgo alguno de transmisión de enfermedades.

* Se deben recoger por escrito en una lista todos los residuos que se generen de los procesos llevados a cabo en la compañía, es decir, las fuentes de contaminación, los fertilizantes sobrantes, los excedentes de solución de plata, el líquido para pulverizar que no se haya utilizado, el agua usada para enjuagar depósitos o tanques, los gases de combustión de los elementos de calefacción, etc.

* Todos los posibles residuos que sean generados por la empresa se recogen por escrito en una lista.

* La posible contaminación del aire, suelo y agua tiene que haber sido tomada en cuenta.

* Debe existir un plan de acción de fácil comprensión, actualizado y por escrito en el que aparezcan los siguientes datos:

- métodos para evitar o reducir los residuos y la contaminación del medioambiente,
- métodos para evitar el vertido o la incineración de residuos, por ejemplo mediante su reciclaje.

* Deben existir acciones y medidas visibles que confirmen que la empresa cumple los puntos del plan de acción ambiental y gestión de residuos.

2.12b	Enjuagar (al menos 3 veces) los envases vacíos, almacenarlos y eliminar los productos químicos de dichos envases de tal manera que se evite la exposición de las personas a estos productos, su reutilización y la contaminación del medioambiente (perforación o compresión), en conformidad con las normas locales.	<p>El sistema que se usa para la eliminación de envases vacíos de productos fitosanitarios tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Garantiza que las personas no puedan entrar físicamente en contacto con los envases vacíos, mediante un almacenamiento seguro (separado del entorno, señalizado permanentemente y con acceso limitado para personas y animales, menos en el lugar de almacenamiento de productos fitosanitarios). * Reduce al mínimo el riesgo de contaminación del medioambiente, los manantiales y la flora y la fauna mediante un almacenamiento seguro, un método seguro de tratamiento previo a su eliminación y un método de eliminación responsable para con el medioambiente. * En el caso de que se use un sistema de recogida y tratamiento oficial, tiene que disponerse de documentos sobre la participación en dicho sistema. * En los equipos de pulverización, se dispone de un cabezal para aclarar los envases o existen instrucciones escritas claras que indican que cada envase tiene que aclararse tres veces antes de que pueda ser eliminado.
		<ul style="list-style-type: none"> * Si no se hace uso de productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido. * No hay pruebas de que se hayan reutilizado o se estén reutilizando, de la forma que sea, envases de productos fitosanitarios vacíos (mediante perforación/compresión). * Se tiene que cumplir con todas las normas locales, nacionales o regionales sobre la destrucción y la eliminación de envases vacíos de productos fitosanitarios. * En el caso de que no haya normas al respecto, este criterio se considerará cumplido.
2.12c	Reconducir el agua usada en el aclarado de los envases de productos químicos al equipo de pulverización.	<ul style="list-style-type: none"> * El agua de aclarado se reconduce siempre al depósito durante la preparación por medio del equipo de proyección de agua o a mano, basándose en las instrucciones claras que constan por escrito. * En el caso de que no se haga uso de productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
2.12d	Eliminar productos fitosanitarios obsoletos por medio de una empresa certificada y reconocida para tal fin, o mediante otro método reconocido y respetuoso con el medioambiente.	<ul style="list-style-type: none"> * Se debe disponer de datos documentados que demuestren que se han eliminado productos obsoletos por medio de una empresa reconocida que trata residuos químicos, o por medio del proveedor. * En el caso de que no se haga uso de productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
2.12e	Eliminar preferentemente otros restos de productos químicos a través de un sistema oficial de recogida y tratamiento y poder demostrar que se procede así.	<ul style="list-style-type: none"> * Se debe disponer de datos documentados que demuestren que los productos químicos sobrantes han sido eliminados por una empresa de tratamiento oficial y reconocida, o por el proveedor. * En el caso de que no se haga uso de productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
2.12f	Para prevenir la contaminación del medioambiente, el agua que haya estado en contacto con productos fitosanitarios, ya sea por resultado de la limpieza de maquinaria, herramientas o depósitos de almacenamiento, debe ser purificada por medio de un biofiltro o un mecanismo similar, antes de verterla en aguas superficiales o en el sistema de alcantarillado. Otra alternativa, es dispersarla de manera difusa sobre la tierra o encargar su gestión a una empresa especializada.	<ul style="list-style-type: none"> * Existe un biofiltro o mecanismo similar para el tratamiento de aguas residuales o existen pruebas documentadas que demuestren que las aguas residuales producto de la limpieza de maquinaria, herramientas o depósitos de almacenamiento han sido dispersadas por la tierra o eliminadas. * Se dispone de un sistema de recogida para el agua procedente de los depósitos de almacenamiento de productos fitosanitarios. * En el caso de que no se haga uso de productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.

2.12g Se han tomado medidas para evitar que el agua del depósito pueda fluir hacia la acequia. Cuando el equipo de proyección de agua se llena directamente con aguas superficiales se hace uso de una bomba con una válvula de retorno.

2.13 Referente a lugares de almacenamiento:

2.13a Los lugares de almacenamiento de fertilizantes tienen que poder cerrarse, estar limpios y secos y cumplir con las normas locales. Los lugares de almacenamiento tienen que estar dispuestos de tal manera que no puedan ser un foco de enfermedades o plagas. Los lugares de almacenamiento tienen que cumplir los siguientes puntos:

- * Estar dotados de una cerradura
- * Ser ambientes limpios (espacios libres de residuos donde no haya roedores; deben limpiarse los fertilizantes que se hayan derramado y las filtraciones).
- * Ser ambientes secos (bien ventilados, libres de agua de lluvia y se deben evitar lugares con una fuerte condensación que pueda originar formación de moho).
- * Cumplir con las normas locales.
- * Los lugares de almacenamiento tienen que estar dispuestos de tal manera que no puedan ser un foco de enfermedades ni de plagas.
- * Si en la empresa se almacena fertilizante orgánico, este se tendrá que almacenar en un espacio destinado a ello para prevenir la contaminación de las aguas superficiales, a una distancia mínima de 25 metros de fuentes directas de agua, como aguas superficiales.
- * En algunos casos, puede permitirse cobertura de plástico, siempre que se haya realizado un inventario de riesgos (tipo de fertilizante, condiciones climatológicas, lugar y duración de almacenamiento)

* No se permite el almacenamiento directamente en el suelo (excluyendo cal y yeso)
* Está permitido el almacenamiento de cal y yeso en los emplazamientos de producción.
* Los fertilizantes líquidos a granel pueden almacenarse en barriles, siempre que se cumplan los requisitos de almacenamiento de la ficha de seguridad.
* En el caso de que no se empleen o almacenen productos fertilizantes, este criterio se considerará cumplido.

2.13b Los lugares de almacenamiento de productos fitosanitarios tienen que ser lugares seguros, fiables, no absorbentes, limpios, secos, bien ventilados y bien iluminados y deben cumplir las normas locales. Los lugares de almacenamiento tienen que estar dispuestos de tal manera que no puedan ser un foco de enfermedades ni de plagas. Los ácidos concentrados se deben almacenar en un espacio separado que se pueda cerrar, salvo si ya se ha establecido una exención acerca de dicha situación en los requisitos para el almacenamiento de productos fitosanitarios. Los lugares de almacenamiento de productos fitosanitarios tienen que cumplir los siguientes puntos:

- * Disponer de una cerradura.
- * Ser fiables.
- * Los ácidos concentrados tienen que almacenarse en un espacio separado que se pueda cerrar, salvo si ya se ha establecido una exención acerca de dicha situación en los requisitos para el almacenamiento de productos fitosanitarios.
- * Ser resistentes a temperaturas extremas o estar situados de tal forma que puedan resistir a temperaturas extremas.
- * No ser absorbentes.
- * Ser ambientes limpios (espacios libres de residuos donde no haya roedores; deben limpiarse los fertilizantes que se hayan derramado y las filtraciones).
- * Tener las dimensiones adecuadas para almacenar todos los productos fitosanitarios.

* Ser ambientes secos (bien ventilados, libres de agua de lluvia y se deben evitar lugares con una fuerte condensación que pueda originar formación de moho)

* Estar bien ventilados (el almacén debe tener una ventilación adecuada y constante de aire fresco para evitar posibles acumulaciones de gases nocivos)

* Tener buena iluminación (el almacén debe tener suficiente iluminación o estar situado de tal forma que haya suficiente luz natural y artificial para asegurar que se puedan leer fácilmente todas las etiquetas de los productos en estantería).

* Cumplir con las normas locales.

* Los lugares de almacenamiento tienen que estar dispuestos de tal manera que no puedan ser un foco de enfermedades ni de plagas, que no supongan un riesgo para los trabajadores y que eviten el riesgo de contaminación cruzada de los productos fitosanitarios.

* En el caso de que no se almacenen o no se usen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.

2.13c Los productos fitosanitarios y los fertilizantes tienen que ser almacenados preferentemente por separado. Si esto no fuera posible, deberán estar separados por un elemento de división y estar provistos de etiquetas.

* Los fertilizantes y los productos fitosanitarios tienen que ser almacenados cada uno en un extremo del almacén, con una separación física en el medio.

* Las etiquetas de producto y los símbolos tienen que ser claros y visibles.

* Los fertilizantes (por ejemplo los micronutrientes y los abonos foliares) que se aplican al mismo tiempo que los productos fitosanitarios y que están en un envase cerrado pueden ser almacenados junto a los productos fitosanitarios.

* En el caso de que no se almacenen o no se usen estos productos, este criterio se considerará cumplido.

2.13d Los lugares de almacenamiento tienen que estar provistos de instalaciones de emergencia (fuentes de emergencia de agua para el lavado de los ojos, agua limpia, carteles de advertencia).

* El lugar de almacenamiento de productos fitosanitarios y todos los lugares de mezcla están provistos de un contenedor con material absorbente inerte como arena, de un cepillo y un recogedor y de bolsas de plástico para usarlos si el pesticida concentrado se derramara.

* El lugar de almacenamiento de productos fitosanitarios y todos los lugares de mezcla están provistos de una fuente de emergencia de agua para el lavado de los ojos, un grifo con agua corriente limpia a no más de 10 metros de distancia, un botiquín completo de primeros auxilios e instrucciones claras en caso de accidentes, donde consten los números de emergencia o las primeras medidas que hay que adoptar en caso de un accidente. Todo ello tiene que estar permanentemente disponible y en un lugar visible.

* En el caso de que no se almacenen o no se usen estos productos, este criterio se considerará cumplido.

2.13e	Los lugares de almacenamiento no pueden provocar la contaminación del medioambiente.	<p>* El lugar de almacenamiento de productos fitosanitarios y fertilizantes líquidos dispone de depósitos de recogida/bandejas de goteo o está revestido con paredes y suelos resistentes a los productos químicos en función del volumen de los líquidos almacenados para asegurar que no se pueda producir ningún tipo de filtración o de contaminación fuera del lugar de almacenamiento.</p> <p>* Las dimensiones de los depósitos de recogida tienen que ser conformes a la reglamentación nacional y local. En el caso de que no haya legislación en vigor, las dimensiones mínimas tienen que ser el 110% de la cuba más grande.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen estos productos, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.13f	Los fertilizantes y los productos fitosanitarios tienen que ser almacenados sin estar en contacto con el suelo y en otro espacio que no sea el mismo donde se almacene material de propagación o productos recién cosechados.	<p>* Los fertilizantes/productos fitosanitarios no pueden ser almacenados junto a material de propagación o productos recién cosechados.</p> <p>* Si en el mismo edificio hubiera presencia de fertilizantes/productos fitosanitarios, semillas o productos recién cosechados, tendrán que estar almacenados en espacios separados y cerrados.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen fertilizantes/productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.13g	Solo deben tener acceso a los lugares de almacenamiento las personas que hayan recibido una formación adecuada.	<p>* Solo tienen acceso al almacén personas suficientemente cualificadas para el manejo de productos fitosanitarios.</p> <p>* La llave o el código de la puerta solo debe ser facilitado a estas personas.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.13h	Los lugares de almacenamiento solo deben contener productos fitosanitarios que se usen para los propios cultivos y que estén en su envase original.	<p>Todos los productos fitosanitarios que estén en ese momento presentes en el almacén o que se mencionen en la lista del almacenamiento:</p> <p>* Han sido oficialmente aprobados y registrados para su aplicación en los cultivos que se producen o en la rotación de cultivos</p> <p>* Se guardan en los contenedores y en los envases originales. Solo en el caso de rotura, se podrá utilizar un envase nuevo que tendrá que reflejar toda la información de la etiqueta original.</p> <p>* Los productos fitosanitarios que se utilicen para fines distintos a los cultivos producidos deberán estar identificados claramente y se guardarán por separado en el almacén.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.13i	Los productos fitosanitarios sólidos tienen que ser almacenados por encima de los productos fitosanitarios líquidos.	<p>* Todos los productos fitosanitarios en polvo o granulados tienen que ser almacenados en estantes por encima de los productos líquidos debido a la posibilidad de filtraciones.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.13j	En el lugar de almacenamiento de productos fitosanitarios solo pueden almacenarse dichos productos.	<p>* El almacén de productos fitosanitarios tiene que disponer de una separación física que separe los productos fitosanitarios de otros materiales.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>

2.13k	El material del que estén hechos los estantes sobre los cuales se almacenan los productos fitosanitarios no debe ser absorbente.	<p>* El almacén de productos fitosanitarios está equipado con estantes no absorbentes en el caso de que haya derrames. Pueden ser de metal o de plástico duro.</p> <p>* Se permiten las bandejas de goteo, pero solo si los productos no pueden penetrar en los estantes.</p> <p>* En el caso de que no se almacenen o no se usen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.13l	Todo el material/ herramientas que se emplean en el cultivo deben estar limpios.	Los materiales de cultivo reutilizables (como macetas, cajas, cubos, etc.) tienen que estar limpios antes de usarse y deben limpiarse si este no es el caso. Se entiende por limpio que los materiales estén libres de restos de cultivos y/o cosechas, así como de materias ajenas al producto, como maderas, plásticos etc.
2.13m	Los contenedores y los envases deben ser almacenados de tal manera que se minimice el riesgo de contaminación por roedores, aves, así como por causas físicas o químicas.	Todos los envases dirigidos al consumidor deben ser almacenados teniendo en cuenta medidas preventivas contra la contaminación por roedores, plagas, aves, así como medidas para evitar daños físicos y químicos. Esto solo se aplica a envases y contenedores que van directamente al consumidor. No se aplica a empresas que solo se dedican a la producción de material de propagación.
2.13n	Los lugares de almacenamiento de depósitos para diésel y otros combustibles deben ser seguros.	<p>Todos los depósitos de almacenamiento deben cumplir con las normas locales.</p> <p>Si no existen normas locales sobre la recogida de derrames o filtraciones, se aplican las siguientes:</p> <p>* Las zonas con capacidad de retención e impermeabilizadas deben tener una capacidad de al menos el 110% del depósito más grande que se almacena en el interior.</p> <p>* Cuando se trata de un terreno vulnerable a la contaminación, la capacidad debe ser de un 165% del depósito más grande.</p> <p>* Se deben colocar señales de «prohibido fumar» en lugares visibles.</p> <p>* Debe haber equipos apropiados de extinción de incendios en las inmediaciones.</p>
2.13o	El transporte de productos fitosanitarios concentrados en la empresa y entre distintos emplazamientos debe hacerse de manera segura.	* El productor debe garantizar que el transporte de productos fitosanitarios no suponga un riesgo para la salud de los trabajadores encargados de dicho transporte.
2.13p	Los equipos trabajadores para la aplicación de productos fitosanitarios se deben almacenar de tal manera que se evite la contaminación de los productos.	<p>* Se debe prevenir la contaminación de los productos cosechados por contacto con los equipos de aplicación de productos fitosanitarios u otros materiales.</p> <p>* Los equipos de tratamiento colocados sobre terrenos lisos se mantendrán siempre cubiertos, incluso durante los descansos.</p>
2.14 Referente a la aplicación y el uso de productos fitosanitarios (incluyendo tratamientos previos y posteriores a la cosecha):		
2.14a	El producto fitosanitario utilizado debe cumplir con los objetivos descritos en la etiqueta.	<p>El productor debe poder justificar el uso de productos fitosanitarios para el propósito para el que se utilizan.</p> <p>* Sin opción de «No procede».</p>
2.14b	Las posibles restricciones adicionales por parte de clientes y por parte de determinados países pertinentes, con relación al uso de productos fitosanitarios (incluyendo productos para después de la cosecha) serán registradas y deberán ser cumplidas.	<p>* El productor dispone de datos documentados actuales sobre las restricciones en cuanto al uso de compuestos y productos fitosanitarios específicos (incluyendo productos para después de la cosecha) de los clientes o los países a los que se exporta el producto.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido. No aplicable a empresas que solo trabajan con material de propagación.</p>

- 2.14c Es preciso disponer de una lista de todos los productos fitosanitarios admitidos (incluyendo los productos para después de la cosecha) para los cultivos pertinentes. En el caso de producirse cambios, se deberá actualizar la lista. Solo se permite el almacenamiento de los productos químicos permitidos para los cultivos pertinentes (véase Anexo B).
- * Se tiene que disponer de una lista escrita o en formato electrónico con todas las marcas comerciales de productos fitosanitarios (incluyendo los productos para después de la cosecha) que se estén usando y que estén permitidos oficialmente para los cultivos que en ese momento se estén cultivando en la empresa o se hayan cultivado allí durante los últimos 12 meses. La lista contiene el nombre de la marca y el número de autorización.
* Se permiten usos fuera de indicación de la etiqueta (*off label*) de los productos fitosanitarios, siempre que estén permitidos por la administración pública y por el fabricante de los productos fitosanitarios. Cuando el participante haga un uso fuera de indicación de la etiqueta (*off label*) de los productos fitosanitarios, se tiene que disponer de pruebas que confirmen que está permitido el uso de dicho producto sobre ese cultivo en el país en cuestión.
* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
- 2.14d Deben cumplirse las instrucciones de las etiquetas de los productos para después de la cosecha. Cada aplicación debe ir acompañada de símbolos claros o instrucciones que indiquen la dosificación y el método de aplicación.
- * El productor tiene que demostrar que se han cumplido los modos de empleo de la etiqueta de los productos para después de la cosecha por medio de procedimientos claros y de documentación, como las fechas de envasado y de suministro de los productos usados y los registros de las aplicaciones.
* En el caso de que no se usen productos de tratamiento para después de la cosecha, este criterio se considerará cumplido.
No aplicable a empresas que solo trabajan con material de propagación.
- 2.14e Se tienen que cumplir los procedimientos adecuados de llenado y de manejo (los que están mencionados en la etiqueta).
- * Todos los trabajadores que manejen productos fitosanitarios deben disponer de equipos de mezcla y de instalaciones que cumplan con las recomendaciones que consten en la etiqueta.
* Tiene que haber pruebas visibles de que se usan los equipos de mezcla.
* En el caso de que no se apliquen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
- 2.14f Los trabajadores, visitantes y subcontratistas tienen que estar equipados con las medidas protectoras adecuadas que cumplan con las instrucciones en la etiqueta y/o con las exigencias legales y que sean adecuadas en relación con los riesgos para la salud y la seguridad. Esto tiene que poder demostrarse.
- * Todas las personas (trabajadores, visitantes, subcontratistas) tienen que disponer de medidas protectoras adecuadas que cumplan con las recomendaciones que figuren en la etiqueta y con las exigencias legales.
* Tiene que haber pruebas visibles de que están disponibles, se usan y se encuentran en buen estado objetos como botas altas de goma, indumentaria impermeable, monos protectores, guantes de goma, máscaras para la cara, etc.
* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
- 2.14g La indumentaria protectora tiene que ser almacenada por separado de los productos fitosanitarios.
- * La indumentaria y el equipamiento protectores, incluyendo filtros de reserva etc., tienen que ser almacenados por separado de los productos fitosanitarios y tienen que encontrarse en un espacio bien ventilado.
* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.

2.14h	Después de la aplicación, se tiene que limpiar la indumentaria protectora.	<p>* La indumentaria y el equipamiento protectores o bien tienen que ser limpiados o bien desechados después del uso de productos fitosanitarios.</p> <p>* La limpieza de esta indumentaria y este equipamiento incluye su lavado por separado de la ropa propia y el lavado de los guantes antes de despojarse de ellos.</p> <p>* Toda indumentaria y equipamiento sucios, rasgados y dañados, así como los filtros obsoletos, tienen que desecharse.</p> <p>* Objetos desechables (guantes, monos etc.) tienen que ser eliminados después de su uso.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.14i	Las recomendaciones de seguridad y los tiempos de re-entrada tienen que ser respetados y cumplidos.	<p>* Se debe contar con procedimientos escritos y con registros de aplicaciones de tratamientos fitosanitarios donde aparezca la fecha de re-entrada para demostrar que se están respetando los periodos indicados.</p> <p>* Debe haber indicaciones o señales en los emplazamientos tratados (por ejemplo, mediante signos de advertencia) con procedimientos claros.</p> <p>* Si se desconocen los periodos de re-entrada, el cultivo debe estar seco para poder acceder al invernadero o campo.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.14j	Por cada aplicación, se tiene que calcular, de forma demostrable, la cantidad necesaria de productos fitosanitarios.	<p>* Si se usan productos fitosanitarios, se tiene que calcular la cantidad necesaria de forma trazable. Al hacerlo, hay que tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los planes establecidos - el cultivo - el método de aplicación - la superficie a tratar - la velocidad - la presión del equipo usado. <p>* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.14k	Tiene que haber disponibles suficientes equipos para medir, pesar y mezclar.	<p>* Los equipos usados para pesar tienen que encontrarse en buen estado para garantizar una medición correcta. Los equipos para pesar tienen que ser revisados como mínimo una vez al año por medio de un peso patrón. Se mantiene actualizado un registro de este control.</p> <p>* Tienen que usarse equipos para medir, pesar y mezclar tales como balanzas, jarras, cubos, una fuente de agua etc. para poder trabajar de forma segura y eficaz.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.</p>

- 2.14l Se tiene que registrar periódicamente el uso de productos fitosanitarios, incluido su uso durante la fase de cultivo inicial en la propia empresa. Las cantidades que figuran en las listas de existencias de productos fitosanitarios tienen que actualizarse con el tipo y la cantidad de producto en un plazo de un mes a partir de la fecha del último cambio en el almacén.
- * Todas las aplicaciones de los productos fitosanitarios, incluidas las cantidades usadas durante la fase de cultivo inicial en la propia empresa, tienen que ser registradas (registro para MPS, por ejemplo, por medio de formularios adicionales MPS), lo cual incluye los siguientes puntos:
- el nombre del cultivo
 - el lugar de la aplicación (parcela de cultivo/invernadero, por medio del nombre o número)
 - la fecha de la aplicación y la hora de finalización (en caso de que la aplicación no se realice al final del día registrado)
 - el motivo de la aplicación (qué enfermedad, plaga o malas hierbas se combaten)
 - aprobación técnica de la aplicación (firma de la persona técnicamente responsable que haya dado la recomendación)
 - producto fitosanitario usado (marca comercial y principio activo, o nombre científico en el caso de productos fitosanitarios biológicos)
 - la cantidad aplicada (en peso o volumen)
 - equipos de aplicación (incluyendo el posible número de serie si existe más de una unidad) y método de aplicación
- nombre del aplicador (en caso de subcontratación, el nombre del subcontratista y el trabajador que realiza la aplicación)
- condiciones climatológicas durante la aplicación (no se aplica a cultivos en invernadero)
- * Además, hay que documentar en un inventario que tiene que estar inmediatamente disponible los productos fitosanitarios presentes. La lista debe ser actualizada mensualmente.
- * La lista contiene los nombres de los productos presentes.
- * Las cantidades que figuran en estas listas de existencias tienen que actualizarse con el tipo y cantidad de producto en un plazo de un mes a partir de la fecha del último cambio en el almacén. Las cantidades se refieren al número de envases completos, botellas, etc.
- * En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.
- 2.14m Los productos fitosanitarios sobrantes tienen que guardarse cuidadosamente o eliminarse de forma responsable (conforme a la reglamentación nacional o local), por ejemplo, por medio de su pulverización en parcelas de cultivo sin tratar. Las cantidades correspondientes tienen que ser registradas.
- * Después del uso de productos fitosanitarios, el producto sobrante o el agua de enjuague del depósito se puede:
- pulverizar sobre una parte sin tratar del cultivo;
 - guardar de forma cuidadosa (conforme a las exigencias para su almacenamiento);
 - eliminar por medio de empresas certificadas.
- * En estos casos, no se puede exceder la dosificación recomendada.
- * Todas las cantidades usadas se tienen que registrar.
- * En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios, este criterio se considerará cumplido.

2.14n	En lo que se refiere a la aplicación de los productos para después de la cosecha, se tiene que registrar lo siguiente: la partida de productos cosechados, el lugar de aplicación, la fecha de aplicación, la técnica de aplicación, la marca del producto usado, el principio activo, la cantidad y el nombre del aplicador.	En lo que se refiere a la aplicación de los productos para después de la cosecha, se tiene que registrar lo siguiente: * la partida de los productos cosechados, * el lugar de aplicación, * la fecha de aplicación, * la técnica de aplicación, * la marca del producto usado, * el principio activo, * la cantidad, * el nombre del aplicador, * justificación del tratamiento (nombre de la enfermedad o plaga) No se aplica a empresas que solo se dedican a la producción de material de propagación.
2.14o	Se deben conservar los justificantes de compra de los productos fitosanitarios trabajadores.	Véanse la versión más reciente del esquema de certificación MPS-ABC. Los justificantes de compra se deben conservar como mínimo durante 2 años.
2.14p	El productor debe prevenir las emisiones de productos fitosanitarios durante y después de la aplicación.	Se deberá realizar un mantenimiento de los equipos de pulverización, entre otras tareas. Ejemplos para cultivos a campo abierto: * Todos los equipos de pulverización en la empresa deben estar equipados con dispositivos que reduzcan la deriva al menos un 50%. Si no se utiliza ningún sistema de dosificación baja de herbicida en la empresa, el valor de reducción de la deriva deberá ser del 90%. * A fin de mantener una altura máxima de pulverización de 50 cm sobre el cultivo, no puede haber obstáculos permanentes presentes en la parcela (por ejemplo, aspersores de riego) que obliguen a usar una altura mayor de pulverización. Ejemplos para bulbos de flor: * Las cajas que contienen los bulbos de flor se tienen que dejar secar o drenar un mínimo de 12 horas después de haberse pulverizado. * Después de la desinfección, los bulbos deben colocarse en un recipiente. * Para el transporte de bulbos desinfectados, se debe utilizar un vehículo dotado de un sistema de recogida de líquidos. * Durante los trabajos de plantación, no puede haber ninguna caja con bulbos desinfectados en el sistema elevador delantero de la máquina sembradora cuando gira sobre la acequia.
2.14q	Solo se podrán aplicar tratamientos después de la cosecha si no hay ninguna otra alternativa que garantice la preservación de la calidad de los productos.	* El uso de los productos para después de la cosecha se justificará por escrito, incluyendo la consideración de otras alternativas, y solo se usarán productos químicos si no existe ninguna otra alternativa técnica aceptable. * En el caso de que no se haga uso de productos para después de la cosecha, este criterio se considerará cumplido. No se aplica a empresas que solo se dedican a la producción de material de propagación.

2.15 Referente a la aplicación y al uso de fertilizantes:

- 2.15a Elaborar un plan de cultivo y de fertilización. Estos tienen que estar enfocados hacia pérdidas (de fertilizantes) lo más reducidas posibles.
- Para reducir las pérdidas de nutrientes (por ejemplo, de nitrógeno y de fosfatos), el productor tiene que elaborar un programa de cultivo y de fertilización basado en un inventario de riesgos y un análisis del suelo. Al realizar la fertilización, el productor ha de tener en cuenta:
- la necesidad del cultivo
 - el nivel de nutrientes en la tierra/sustrato
 - los análisis de suelo realizados sobre una base regular justificada (en la rotación de cultivos, antes y después de cada cosecha; en cultivos perennes una vez al año; en cultivos fijos, antes de cada cultivo)
 - la fertilidad del suelo
 - recomendaciones técnicas
- No se aplica a cultivos que no se producen directamente en suelo (como cultivos hidropónicos o plantas en maceta).
- 2.15b Antes de la aplicación de fertilizante orgánico, tiene que realizarse de forma demostrable un análisis de riesgos (análisis químico), teniendo en cuenta la procedencia, las propiedades y el uso previsto del producto.
- * Si se usan fertilizantes orgánicos, hay que tener en cuenta el plan de fertilización y los datos de análisis del fertilizante (N, P, K, metales pesados y otros productos potencialmente contaminantes) realizados por un laboratorio reconocido (por ejemplo, sobre la base de reconocimiento GLP o ISO 17025) o valores estándar reconocidos.
- * Se debe registrar el uso.
- * Tiene que disponerse de los resultados del análisis.
- * En el caso de que no se utilicen fertilizantes orgánicos, este criterio se considerará cumplido.
- * Se debe disponer de pruebas documentales que confirmen que se tienen en cuenta al menos los siguientes riesgos: tipo de fertilizante orgánico, método de compostaje, presencia de semillas de malas hierbas y de metales pesados, lugar y momento de aplicación.
- Esto también se aplica a los sustratos provenientes de instalaciones de biogás.
- 2.15c El uso de lodo de alcantarillado no está permitido.
- No está permitido usar lodo de alcantarillado.
- * Sin opción de «No procede».
- 2.15d Hay que conocer el porcentaje de N, P y K que contienen los fertilizantes químicos comprados.
- * Hay que conocer el porcentaje de N, P y K que contienen todos los fertilizantes químicos comprados que se usen para los productos cultivados conforme a MPS-GAP.
- * Hay que disponer de los datos sobre los fertilizantes que se hayan aplicado en los dos últimos años a los cultivos adheridos a MPS-GAP o certificados por MPS-GAP.
- 2.15e Por cada aplicación, se tiene que calcular la cantidad necesaria de fertilizantes.
- Al usarse fertilizantes, se tiene que calcular de forma trazable la cantidad necesaria. Para ello hay que tener en cuenta los siguientes factores:
- el cultivo
 - el método de aplicación
 - la superficie a tratar
 - la velocidad
 - la presión de los aparatos usados
- * En el caso de que no se utilicen fertilizantes, este criterio se considerará cumplido.

2.15f	Tiene que disponerse de suficientes equipos para medir, pesar y mezclar.	<p>* Los equipos usados para pesar tienen que encontrarse en buen estado para garantizar una medición correcta. Los equipos para pesar tienen que ser revisados como mínimo una vez al año por medio de un peso patrón. Se mantiene actualizado un registro de este control.</p> <p>* Tienen que usarse equipos para medir, pesar y mezclar tales como balanzas, jarras, cubos, una fuente de agua etc. para poder trabajar de forma segura y eficaz.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen fertilizantes, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.15g	El uso de fertilizantes tiene que registrarse de forma periódica, incluyendo el uso durante la fase de propagación del cultivo en la propia empresa. Se debe disponer de una lista actualizada de existencias de fertilizantes.	<p>* Todas las aplicaciones de fertilizantes, incluidas las cantidades usadas durante la fase de propagación en la propia empresa, tienen que ser registradas. El registro incluye los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el lugar de la aplicación - la fecha de la aplicación - el fertilizante usado y su concentración - la cantidad aplicada - el método de aplicación - el nombre del aplicador (en caso de subcontratación, el nombre del subcontratista y el trabajador que realiza la aplicación) - el cultivo <p>* Además, se debe contar con una lista de inventario de los fertilizantes existentes, la cual debe estar inmediatamente disponible.</p> <p>* La lista debe contener el nombre de todos los fertilizantes presentes.</p> <p>* Las cantidades que figuran en la lista se deben actualizar en un plazo de un mes a partir de cualquier cambio en las existencias. Las cantidades se refieren a los envases completos, botellas, etc.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen fertilizantes, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.15h	Los fertilizantes sobrantes tienen que ser guardados cuidadosamente o ser eliminados de forma responsable (conforme a la reglamentación nacional o local), por ejemplo por medio de su pulverización en parcelas de cultivo sin tratar. Las cantidades correspondientes tienen que ser registradas.	<p>* Después del uso de fertilizantes, el producto sobrante o el agua de enjuague del depósito se puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pulverizar sobre una parte sin tratar del cultivo; - guardar de forma cuidadosa (conforme a las exigencias para su almacenamiento); - eliminar por medio de empresas certificadas. <p>* En estos casos, no se puede exceder la dosificación recomendada.</p> <p>* Todas las cantidades usadas se tienen que registrar.</p> <p>* En el caso de que no se utilicen productos fitosanitarios o fertilizantes, este criterio se considerará cumplido.</p>
2.15i	Debe disponerse de un registro si se utilizan sustancias en los cultivos o en el suelo que no sean fertilizantes ni productos fitosanitarios.	<p>Si se emplean preparados elaborados en la propia empresa, productos vigorizantes de las plantas, correctores de las propiedades del suelo u otras sustancias similares en cultivos certificados, debe llevarse un registro de todo ello. En este registro, se incluirá el nombre de la sustancia (por ejemplo, la planta a partir de la cual se ha elaborado la sustancia), el nombre comercial (de productos comprados), la especialidad, la fecha y la cantidad. Si existe un esquema de autorización para estas sustancias en el país de producción, deben haber sido autorizadas.</p>

2.16 Referente al suministro y consumo de agua:

2.16a Se debe disponer de un plan de gestión de agua aprobado por la dirección de la empresa en los últimos 12 meses.

Plan de acción implementado, aprobado el año anterior por la dirección, donde se mencionen las fuentes de agua y las medidas para un consumo eficiente y una aplicación eficaz.

El plan debe mencionar lo siguiente:

* medios para determinar la ubicación de las fuentes de agua (fotos, dibujos, etc.).

* instalaciones fijas, como sistemas de riego, silos/depósitos de agua y flujo del sistema de agua.

* evaluación de la necesidad de mantenimiento del sistema de riego.

* formación para los trabajadores encargados o los que llevan a cabo el riego.

2.16b El productor tiene que demostrar que se han calculado las necesidades de riego del cultivo. El riego se debe registrar.

* La necesidad de riego del cultivo se puede calcular, por ejemplo, sirviéndose de datos de radiación, tensiómetros, predicciones meteorológicas, pluviómetros, valores de evaporación.

* Si se utiliza alguna herramienta para el cálculo de la necesidad de riego, esta debe proporcionar datos adecuados.

* Se debe registrar el riego.

* Los registros deben contener la fecha y la cantidad de agua por contador de agua o por unidad de riego, o bien, datos y cálculos que permitan deducir dichos datos.

* Si el productor utiliza un programa de riego, la cantidad calculada y real de agua aplicada debe ser registrada.

2.16c No está permitido el uso de aguas residuales sin tratar, aunque en determinadas condiciones, sí lo está el de aguas residuales tratadas.

* En determinadas circunstancias, se pueden utilizar aguas residuales tratadas. Si se utilizan aguas residuales tratadas, su calidad debe cumplir las directrices de la OMS para un uso seguro de aguas residuales y aguas servidas en el sector agrario y en acuicultura. Si el agua procede de una fuente posiblemente contaminada, el participante tendrá que demostrar por medio de análisis que la calidad del agua cumple con las directrices.

* En ningún caso se podrán usar aguas residuales sin tratar.

* Sin opción de «No procede».

2.16d Es preciso elaborar un inventario de riesgos de contaminación química y física del agua empleada antes de la cosecha (para riego, etc.). La dirección deberá evaluar este inventario.

El análisis de riesgos debe incluir:

* método de riego

* origen del agua

* momento del uso del agua (durante qué fase del cultivo)

* contacto del agua con el cultivo

* características del cultivo y fase de crecimiento

* pureza del agua que se usa para la aplicación de productos fitosanitarios (la calidad del agua no debe afectar negativamente a la eficacia de la aplicación)

El inventario debe ser evaluado anualmente por la dirección.

El análisis de riesgos debe centrarse en la contaminación física y química y en la gestión de riesgos para el sistema de distribución de agua.

2.16e Se debe elaborar un inventario de riesgos en el que se evalúen cuestiones medioambientales para la gestión del agua en la empresa. La dirección debe haber evaluado este inventario en los últimos 12 meses.

El inventario de riesgos documentado incluirá lo siguiente:

* efectos de las fuentes de agua sobre el medio ambiente

* sistema de distribución

* uso del agua para riego

* lavado o aclarado del producto

El inventario debe ser completo y se debe presentar anualmente a la dirección.

2.16f	Se debe analizar el agua empleada para actividades antes de la cosecha.	<p>Debe existir un procedimiento por escrito para los análisis del agua durante las fases de producción y de cosecha. Este procedimiento debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> * frecuencia de la toma de muestras (debe ser conforme al inventario de riesgos) * nombre del encargado de tomar las muestras * lugar de muestreo * método de muestreo * tipo de ensayos * criterios de evaluación <p>No se aplica a flores y plantas.</p>
2.16g	En el análisis de laboratorio, se debe tener en cuenta la contaminación química y física.	<p>Si existe riesgo de contaminación según el inventario de riesgos y/o las normas específicas del sector, las posibles contaminaciones químicas y físicas deben aparecer en el resultado de los análisis.</p> <p>El laboratorio debe tener la acreditación ISO 17025 u otra equivalente, o debe estar homologado por las autoridades nacionales competentes para realizar análisis de aguas.</p> <p>No se aplica a flores y plantas.</p>
2.16h	Si es necesario, se adoptarán medidas correctoras antes de empezar la nueva cosecha.	<p>En caso de que se obtengan resultados distintos del análisis de riesgos para el agua, se deben aplicar medidas correctoras.</p> <p>No se aplica a flores y plantas.</p>
2.16i	Si es necesario, la empresa dispondrá de permisos o licencias válidas.	<p>Puede tratarse de los siguientes permisos emitidos por las entidades competentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * extracción de agua * almacenamiento de agua * uso de agua * vertido de agua <p>Los permisos válidos deben estar disponibles durante la auditoría.</p>
2.16j	Si en los permisos o licencias existen restricciones, se debe poder demostrar que se están respetando.	<p>Se demostrará mediante registros disponibles.</p>
2.16k	Tiene que hacerse un análisis de riesgos del agua de tratamiento para después de la cosecha (agua de aclarado).	<p>El análisis de riesgos constará como mínimo de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * frecuencia de análisis * fuente del agua * contaminación química y mineral y ambiental <p>El análisis de riesgos debe ser evaluado anualmente por la dirección de la empresa y, si es preciso, actualizado.</p> <p>No se aplica a empresas que solo se dedican a la producción de material de propagación.</p>
2.16l	El laboratorio que analiza el agua debe ser cualificado.	<ul style="list-style-type: none"> * En el caso de que se use agua de tratamiento para después de la cosecha, el análisis tendrá que realizarse sobre la base de criterios comúnmente aceptados (entre otros N, P, K, Ec, pH y, por ejemplo, contaminantes como E. Coli, metales pesados) y deberá ser realizado por un laboratorio que pueda analizar estos elementos (ISO 17025 o equivalente). * Se guardan los resultados del análisis. * En el caso de resultados que se desvíen, habrá que adoptar medidas. * Las medidas adoptadas tienen que estar documentadas.
2.17	Referente al uso de energía:	
2.17a	A partir del consumo registrado, se debe elaborar un plan de gestión energética para fomentar el consumo eficiente de energía.	<ul style="list-style-type: none"> * El plan de gestión energética debe incluir las oportunidades para mejorar el consumo eficiente de energía. * En el caso de que no se consuma energía, este criterio se considerará cumplido.
2.17b	En el plan de gestión energética, se debe tratar de minimizar el consumo de energía no sostenible.	<p>El plan debe contener opciones para minimizar el consumo de energía no sostenible e incrementar el consumo de energía sostenible.</p>

2.18 En cuanto al mantenimiento:

- 2.18a Se tienen que realizar, de forma demostrable, labores de mantenimiento en todos los equipos y medios, de tal forma que estos siempre estén adecuados y completamente ajustados a las funciones que tienen que realizar (véase también el inventario de riesgos obligatorio por ley) por medio de la participación, si fuera posible, en un programa independiente certificado de mantenimiento.
- * Los aparatos para la protección de las cosechas y los aparatos para la fertilización tienen que ser sometidos regularmente a un mantenimiento, que debe ser documentado y donde se debe tener en cuenta el inventario de riesgos obligatorio por ley. El mantenimiento se tiene que poder justificar con datos (fecha y tipo de mantenimiento) o con documentos (facturas de repuestos etc.).
 - * Los aparatos se deben haber calibrado como mínimo una vez durante el año anterior para determinar si la potencia es correcta.
 - * Esto se realiza por medio de la participación en un programa independiente certificado de mantenimiento; por una persona que puede demostrar su aptitud técnica; o por empresas especializadas, proveedor etc.

2.19 Referente a la seguridad, salud e higiene:

- 2.19a Tiene que existir un protocolo general de higiene basado en el inventario de riesgos, visible para cualquier persona en todos los lugares de almacenamiento y de estancia permanentes.
- * Se tiene que haber elaborado un protocolo general de higiene sobre la base del inventario de riesgos.
 - * Este protocolo tiene que estar a la vista para cualquier persona en todos los lugares de almacenamiento y de estancia permanentes.
 - * Este protocolo tiene que estar colgado en un lugar visible, para que tanto visitantes como subcontratistas puedan leerlo.
 - * Tiene que estar redactado en los idiomas de los trabajadores y tiene que ser comprendido por todas las personas. Si fuera necesario, habría que ilustrar el texto con símbolos.
 - * En el protocolo, se tiene que mencionar lo siguiente: la obligatoriedad de lavarse las manos; la de cubrirse las pequeñas heridas; la limitación de fumar; comer y beber solo en los lugares destinados o aptos para ello; la notificación de infecciones o circunstancias relevantes; la notificación de contaminación de productos por fluidos corporales; el uso de indumentaria protectora adecuada.
 - * En el caso de que se modifique el inventario de riesgos, es preciso evaluar de nuevo y actualizar el protocolo de higiene.
- 2.19b Se tienen que adoptar medidas contra bichos, por medio de trampas y cajas de cebo etc., y por medio de una limpieza regular.
- 2.19c Se tiene que proporcionar una formación general anual sobre higiene y seguridad a todos los trabajadores basada en el inventario de riesgos y adaptada a las funciones propias de los trabajadores
- * Se puede proporcionar una formación general sobre higiene a todos los trabajadores (incluyendo los subcontratados), por ejemplo, basada en el inventario de riesgos, en las normas internas y en el reglamento del personal (limpieza del comedor, fumar, comer, beber, visitas al baño, etc.)
 - * Todos los trabajadores nuevos tienen que recibir igualmente estas instrucciones.
 - * La formación y la instrucción proporcionada se documenta.
 - * La formación corre a cargo de personas cualificadas.
 - * Todos los trabajadores, incluyendo los propietarios y los directivos, tienen que disponer en cualquier momento del año de instrucciones evaluadas y firmadas.
 - * Durante el control, los trabajadores que tengan a su cargo determinadas tareas identificadas en el protocolo de higiene deben ser capaces de demostrar sus habilidades.
 - * Sin opción de «No procede».

2.19d	La empresa debe disponer de un inventario de riesgos sobre higiene por escrito en relación con el entorno de producción.	<ul style="list-style-type: none"> * Los riesgos dependen de los productos que se producen o se suministran. * El inventario de riesgos puede ser general, pero se debe adaptar a las circunstancias específicas de la empresa. * El inventario debe reevaluarse cada año y actualizarse en caso de observarse cambios. * Sin opción de «No procede».
2.19e	Se tiene que elaborar un protocolo para todas las posibles situaciones de emergencia (plan de emergencia). Este tiene que estar visiblemente presente para cualquier persona y tiene que contener, como mínimo, los nombres de las personas de contacto, sus números de teléfono o los números de emergencia, así como una referencia al aparato de teléfono más cercano.	<ul style="list-style-type: none"> * Tiene que disponerse en cada edificio de la empresa de procedimientos en caso de accidentes (en el lugar de envasado, de almacenamiento, en las oficinas, etc.) que deben comunicarse a los trabajadores. * La información, con los nombres de las personas de contacto y los números de teléfono o de emergencia, así como la ubicación del teléfono más cercano, la dirección de la empresa y un plano de la misma, tiene que estar colgada en puntos de la empresa con buen acceso y que sean bien visibles (también para los visitantes y los subcontratistas).
2.19f	Los procedimientos en caso de accidentes y de emergencia tienen que ser comprendidos por todas las personas y estar disponibles en todos los idiomas de todos los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> * Los procedimientos en caso de accidente o de emergencia tienen que estar redactados en los idiomas de los trabajadores y tienen que ser comprendidos por todos los trabajadores. * Si fuera necesario, se utilizarán símbolos de apoyo (salidas de emergencia, ubicaciones de los extintores).
2.19g	Las áreas de peligro y de riesgo tienen que ser bien reconocibles, tanto en situaciones estructurales como en las temporales.	<ul style="list-style-type: none"> * Todas las áreas de peligro y riesgo, por ejemplo, durante la aplicación de productos fitosanitarios, así como las alcantarillas o los depósitos de combustible tienen que estar identificados claramente y, si es preciso, por medio de símbolos de peligro y señales de advertencia. * Esto incluye las áreas de peligro y de riesgo permanentes.
2.19h	Se tiene que realizar un inventario de riesgos laborales y elaborar un plan para aumentar la seguridad y la salud de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> * Se tiene que disponer de un inventario de riesgos laborales actualizado basado en la legislación nacional, regional y local. El documento de inventario y evaluación de riesgos se debe modificar y revisar siempre que cambie algo en la empresa en cuanto a métodos de trabajo, condiciones laborales o innovaciones técnicas. * Preferiblemente, deberá hacerlo una organización independiente cualificada. * Para posibles deficiencias se tiene que haber elaborado y ejecutado un plan de acción documentado con los siguientes elementos: deficiencias, medidas que se van a adoptar, planificación temporal, persona responsable.
2.19i	Tiene que haber suficientes botiquines de primeros auxilios en los lugares de trabajo y en lugares fijos.	<ul style="list-style-type: none"> Tiene que haber botiquines de primeros auxilios completos y bien mantenidos (conforme a las normas y recomendaciones nacionales) y que sean accesibles en todos los lugares de trabajo (en los espacios permanentes de la empresa y en el campo). En lugares no permanentes de trabajo (en el campo), el responsable puede mantener el botiquín junto a él.
2.19j	Tiene que haber suficientes trabajadores en la empresa que estén demostrablemente formados para prestar primeros auxilios. Tienen que asistir de forma demostrable y regular a cursos de recordatorio.	<ul style="list-style-type: none"> En cada grupo de 50 trabajadores debe haber al menos una persona presente que haya asistido a un curso de primeros auxilios y que asista a cursos de recordatorio (al menos una vez cada 5 años). Directriz: 1 persona con conocimientos de primeros auxilios para cada 50 trabajadores.

2.19k	Las instalaciones de la empresa tienen que estar cuidadas (servicios, cuartos de aseo, comedor, lugares para guardar comestibles y alojamientos). El agua potable, los servicios y los cuartos de aseo tienen que encontrarse en las inmediaciones del lugar de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> * Se ha de disponer de algún lugar para guardar comestibles, un comedor y agua potable. Las eventuales instalaciones tienen que estar visiblemente limpias. * En el propio lugar de trabajo o en las inmediaciones, tiene que haber baños accesibles para los trabajadores (a 500 m o unos 7 minutos andando), que estén limpios y que dispongan de una instalación para lavarse las manos. * Los baños fijos y móviles estarán hechos de materiales fáciles de limpiar. * Se debe minimizar el riesgo potencial de contaminación del producto. * Se debe prevenir la contaminación en la zona de reproducción de material vegetal.
2.19l	A petición de los trabajadores, la empresa tendrá que llevar a cabo pruebas médicas relevantes (incluyendo, si es necesario, análisis de sangre), en conformidad con los códigos de comportamiento locales.	En el caso de que los trabajadores manejen productos fitosanitarios, tienen que ser controlados médicamente una vez al año, previa solicitud, conforme a las directrices y los códigos de comportamiento locales. El uso de los datos de estas pruebas está permitido siempre que se cumpla con la protección de datos personales.
2.19m	En el caso de que se aloje a trabajadores en la empresa, tendrá que haber instalaciones básicas y el alojamiento tendrá que ser habitable.	<p>En el caso de que los trabajadores tengan alojamientos en la empresa, estos tendrán que ser habitables:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Con un techado sólido, ventanas y puertas. * Con instalaciones y suministros básicos, como agua corriente, baños, sistema de alcantarillado y electricidad. * Si no se dispone de una salida de aguas residuales, se puede aceptar el uso de fosas sépticas (de acuerdo con las leyes y normas locales). * En el caso de que no haya alojamientos en la empresa, este criterio se considerará cumplido.
2.19n	Tiene que poder disponerse o se tiene que poder acceder a información sobre normas de seguridad referidas a materiales peligrosos (por ejemplo, un sitio web, números de teléfono etc.).	La información sobre normas de seguridad referidas a materiales peligrosos tiene que estar disponible o ser accesible si así se solicita.
2.19o	Debe existir una actitud responsable hacia los trabajadores en cuanto a salud, seguridad, bienestar y formación.	<ul style="list-style-type: none"> * Existe una actitud abierta hacia los trabajadores, con los que se mantiene una línea de comunicación abierta sobre los aspectos sociales del trabajo, tales como la salud, la seguridad, el bienestar y posibles cursos de formación. * Tiene que haber un miembro del equipo de dirección que haya sido designado como responsable del bienestar, la seguridad y la salud de los trabajadores. * El responsable del equipo de dirección y el empresario pueden ser la misma persona. * Se puede plasmar, por ejemplo, en un organigrama. * También tiene que existir un diálogo sobre estos asuntos entre el empresario y los trabajadores, como mínimo 2 veces al año, el cual se registra por escrito. * Se registrará, por ejemplo, mediante su mención en actas, y de la responsabilidad del equipo de dirección, por ejemplo, en el organigrama.
2.19p	Si la empresa ofrece transporte (al campo, a los emplazamientos, etc.) al personal, debe ser seguro y, si el medio de transporte circula por la vía pública, debe cumplir las normas locales vigentes.	El transporte para los trabajadores debe ser seguro y debe cumplir las normas vigentes si circula por la vía pública.
2.20	La empresa tiene que formular un plan de conservación de la naturaleza. En este plan de conservación de la naturaleza se tiene que fijar como objetivo la transformación de emplazamientos no productivos en zonas protegidas para fomentar la flora y fauna naturales.	* El plan debe ser compatible con una producción sostenible y un efecto negativo mínimo en el medioambiente y los requisitos del esquema.

		<p>* El plan para la conservación de la naturaleza debe reflejar las políticas de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plan puede ser específico de la propia empresa, o ser parte de un plan regional. - Uno de los elementos tiene que ser una prueba de referencia en la que se determinan los niveles actuales, así como el lugar y la situación de la flora y fauna, para poder planificar medidas. - El plan contiene medidas para mejorar hábitats y para incrementar la biodiversidad. Las medidas e iniciativas concretas pueden ser demostradas por el productor, o bien en la empresa, o bien por su participación en un grupo activo en el terreno de las medidas de protección del medioambiente. - En este plan de conservación de la naturaleza se tiene que fijar como objetivo la transformación de emplazamientos no productivos en zonas protegidas para fomentar la flora y fauna naturales.
2.21	Debe existir en la empresa un procedimiento para la tramitación de las quejas relacionadas con el esquema MPS-GAP.	<p>* El objetivo del procedimiento para la tramitación de quejas es que todas las quejas queden registradas y tratadas. Las medidas correctoras que se adopten deberán registrarse de manera documental.</p> <p>* Como parte de este procedimiento, la empresa debe comunicar a MPS si está siendo evaluada por una autoridad competente (local) y/o si ha recibido una sanción que guarda relación con el alcance del presente esquema de certificación.</p> <p>* Sin opción de «No procede».</p>
2.22	Si un participante emplea a subcontratistas y/o contratistas, este es responsable de supervisar las actividades de ellos para asegurarse que cumplen con los criterios relevantes de MPS-GAP.	<p>* El participante tiene la responsabilidad de asegurarse de que el subcontratista / contratista cumpla con los puntos de control relevantes al trabajo realizado por el subcontratista durante sus actividades. Se realizará una evaluación de control de cada tarea y por cada periodo contratado.</p> <p>* La prueba de cumplimiento con los requisitos relevantes debe estar disponible durante las auditorías.</p> <p>* El participante puede realizar la evaluación por sí mismo. El subcontratista / contratista tiene que aceptar que una Entidad de Certificación (EC) reconocida por MPS verifique físicamente las evaluaciones en caso de duda.</p> <p>* En caso de que la auditoría sea realizada por una EC reconocida por MPS, la siguiente información debe estar a disposición del participante: fecha de la auditoría nombre de la EC nombre del auditor datos del subcontratista / contratista informe de auditoría con evaluación de los requisitos relevantes</p>
2.23	Referente a OMG (Organismos Modificados Genéticamente):	
2.23a	El cultivo de OMG (también pruebas) tiene que ser conforme a las exigencias legales del país de producción.	<p>En el caso de que se haga uso de OMG, es necesario que esté disponible lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * pruebas documentadas de su uso * una copia de la legislación del país de producción * pruebas documentadas de la notificación al cliente sobre el uso de OMG en la empresa * pruebas de que se almacenan los OMG de forma separada de los cultivos comunes.
2.23b	Se tiene que disponer de documentación en el caso de que se esté cultivando OMG.	<p>En el caso de que se esté cultivando OMG, es necesario que esté disponible lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * pruebas documentadas de su uso * una copia de la legislación del país de producción * pruebas documentadas de la notificación al cliente sobre el uso de OMG en la empresa * pruebas de que se almacenan los OMG de forma separada de los cultivos comunes.

- 2.23c El productor tiene que informar a sus clientes en el caso de que haga uso de OMG. En el caso de que se haga uso de OMG, es necesario que esté disponible lo siguiente:
 * pruebas documentadas de su uso
 * una copia de la legislación del país de producción
 * pruebas documentadas de la notificación al cliente sobre el uso de OMG en la empresa y de que los productos suministrados cumplen con los requisitos específicos del cliente
 * pruebas de que se almacenan los OMG de forma separada de los cultivos comunes.
- 2.23d El productor tiene que elaborar y ejecutar un plan por el que se reduzca al mínimo el riesgo de que se mezclen cultivos de OMG con cultivos comunes. En el caso de que se haga uso de OMG, es necesario que esté disponible lo siguiente:
 * pruebas documentadas de su uso
 * una copia de la legislación del país de producción
 * pruebas documentadas de la notificación al cliente sobre el uso de OMG
 * pruebas de que se almacenan los OMG de forma separada de los cultivos comunes
 * un plan documentado en el que se describa cómo se manipulan y almacenan los OMG (por ejemplo, cultivos y pruebas) para prevenir riesgos de contagio con cultivos comunes y para mantener la integridad de los productos.
- 2.23e Los OMG tienen que ser almacenados de forma separada de los demás cultivos. En el caso de que se haga uso de OMG, es necesario que esté disponible lo siguiente:
 * pruebas documentadas de su uso
 * una copia de la legislación del país de producción
 * pruebas documentadas de la notificación al cliente sobre el uso de OMG en la empresa
 * pruebas de que se almacenan los OMG de forma separada de los cultivos comunes.
- 2.24 Referente a la lucha integrada contra las plagas:**
- 2.24a El productor debe demostrar que aplica al menos dos de las medidas de la categoría "prevención" por cultivo. El productor debe demostrar que aplica medidas de precaución para prevenir enfermedades, plagas y aparición de malas hierbas en la medida de lo posible y que en todo caso, limitará a mínimos los tratamientos. Por ejemplo: buen material de propagación, selección de variedades, rotación de cultivos, higiene en la empresa, fertilización, riego, cultivos de transición, cultivo intermedio y fomento de controladores biológicos.
- 2.24b El productor debe demostrar que aplica al menos dos de las medidas de la categoría "observación y supervisión" por cultivo. El productor puede demostrar que recopila e interpreta datos sobre cuándo y en qué medida están presentes las plagas y sus controladores biológicos para poder decidir cuándo es necesaria una intervención. Por ejemplo: sistemas de aviso de presencia de hongos basados en la temperatura y la humedad del aire, trampas para insectos y muestras de suelo para lombrices.
- 2.24c El productor debe demostrar que aplica al menos una de las medidas de la categoría "intervención". El productor debe demostrar que adopta medidas de inmediato si observa que las medidas de precaución resultan insuficientes y tienen consecuencias económicas negativas para el cultivo. Por ejemplo, algunas medidas que se pueden adoptar son medidas en los cultivos, tratamientos mecánicos, empleo de feromonas, plaguicidas biológicos, controladores biológicos, pesticidas químicos y gestión de la resistencia.
 No se aplica si no se ha necesitado ninguna intervención.
- 2.24d Se deben seguir las recomendaciones para evitar resistencias, con el fin de mantener la efectividad de los productos fitosanitarios disponibles.

2.25 Balance de masas

- 2.25a Los registros de ventas deben estar disponibles para todos los volúmenes vendidos y todos los productos registrados. Hay datos de venta disponibles de todos los productos registrados (certificados y no certificados). Se debe demostrar que existe un balance consistente entre entradas y salidas de productos certificados y no certificados.
Sin opción de «No procede».
- 2.25b Las cantidades producidas, almacenadas y / o compradas deben ser registradas y resumidas para todos los productos. Se deben registrar las cantidades de los siguientes productos (volúmenes o pesos):
* certificados
* no certificados
* entrantes (incluidos los comprados)
* salientes
* almacenados
Además, se debe elaborar un inventario de todos los productos registrados para facilitar el proceso de verificación del balance de materia.
La frecuencia de la verificación del balance de materia se debe determinar y adaptar a la dimensión de las actividades y debe hacerse al menos una vez al año.
Sin opción de «No procede».
- 2.25c Los ratios de conversión y/o pérdidas (cálculos de entrada-salida de un determinado proceso) deben ser calculados y verificados durante el tratamiento. Los ratios de conversión deben calcularse y estar disponibles para todos los procesos de tratamiento relevante. Se tienen que estimar o determinar todas las cantidades de residuos de producto que se generen.
Sin opción de «No procede».
- 2.26 Debe existir y aplicarse un procedimiento para los productos no conformes. El procedimiento especifica que todos los productos no conformes deben identificarse claramente y ponerse en cuarentena cuando proceda. Esos productos deberán tratarse o eliminarse de manera apropiada en función del tipo de problema y/o los requisitos específicos del cliente.

3 Material de propagación vegetal (No se aplica a empresas de cultivo ornamental que suministren solo producto final). En el cultivo de bulbos se aplica siempre.

3.1 Sustratos

- 3.1.1 Debe estar disponible el código de conducta del proveedor del sustrato. El productor dispondrá del código de conducta del proveedor del sustrato relativo a las estrategias medioambientales de la empresa.
Si el proveedor del sustrato puede demostrar que participa en RPP, este criterio se considerará cumplido.
- 3.1.2 Deben estar disponibles las especificaciones para todos los sustratos que se utilizan en la empresa. Se debe disponer de las especificaciones con la siguiente información:
* Concentración de nutrientes
* Textura
* Finalidad de los sustratos
Si el sustrato RHP está correctamente certificado, este criterio se considerará cumplido.
- 3.1.3 Debe estar disponible un análisis de nutrientes de los sustratos adquiridos. Un laboratorio independiente será el encargado del análisis de nutrientes.
Si el sustrato RHP está correctamente certificado, este criterio se considerará cumplido.
- 3.1.4 Debe estar disponible un análisis de enfermedades de los sustratos adquiridos. Se debe disponer de un análisis de enfermedades (por ejemplo, Salmonella, Listeria, E. coli) facilitado por el proveedor de sustratos.
Si el sustrato cuenta con la certificación RHP de Horticultura, este criterio se considerará cumplido.
- 3.1.5 Se debe registrar la densidad aparente de lana de escoria. Debe disponerse del registro de la densidad aparente de todas las partidas de lana de escoria.

3.1.6	Deben guardarse muestras de todas las partidas de sustrato.	Se guardan muestras de todas las partidas de sustrato (hasta la fecha prevista para la cosecha). Si el sustrato cuenta con la certificación RHP de Horticultura, este criterio se considerará cumplido.
3.1.7	Los sustratos de distintas fuentes y especificaciones se deben almacenar por separado.	El espacio de almacenamiento debe organizarse de tal modo que los sustratos de distintas fuentes y especificaciones puedan permanecer separados y no se mezclen. Sin opción de «No procede».
3.1.8	El lugar de almacenamiento de sustratos debe estar protegido de las variaciones del clima.	Toda la turba (suelta y en sacos) se debe almacenar cubierta o protegida para evitar la contaminación ambiental. Sin opción de «No procede».
3.2 Reproducción		
3.2.1	Se debe realizar un análisis de higiene tanto para las actividades de reproducción como para el transporte en la empresa.	Debe disponerse de análisis de riesgos documentados y actualizados (revisados anualmente) para los productos, en relación con la contaminación física, química y microbiológica y enfermedades transmisibles por las personas. Sin opción de «No procede».
3.2.2	Debe existir un procedimiento implementado de higiene para el proceso de reproducción vegetal	La empresa nombrará a una persona como responsable para la implementación del procedimiento de higiene. Sin opción de «No procede».
3.2.3	Los trabajadores deben tener acceso a lavamanos (en las inmediaciones de su lugar de trabajo).	Los trabajadores tendrán acceso a lavabos fijos o móviles para lavarse y desinfectarse las manos.
3.2.4	Los contenedores y las herramientas empleadas en los procesos de producción se tienen que limpiar, mantener y proteger de la contaminación.	Los contenedores reutilizables, las herramientas y demás aparatos y máquinas se deben limpiar y mantener en buenas condiciones. Se debe seguir un programa de limpieza y desinfección para evitar la contaminación de las plantas (como mínimo una vez al año).
3.2.5	Las macetas, las cajas, etc. Solo se pueden usar para plantas.	Las macetas, cajas, etc. destinadas a plantas solo se pueden usar para estas. En caso de que se usen carretillas, camiones, coches, etc., para otros fines distintos del transporte de plantas, hay que desinfectarlos antes de que puedan ser usados para transportar plantas.
3.2.6	La persona encargada del proceso de reproducción vegetal debe ser consciente de la importancia del método empleado para el cultivo de partida (por ejemplo, en el caso de cultivos mediante reproducción vegetativa) para las plantas registradas.	Durante la producción del cultivo de partida, se aplicarán técnicas y protocolos que permitan minimizar el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes en las plantas registradas.
3.2.7	Se debe poder seguir la trazabilidad hacia atrás del material de propagación vegetal, hasta llegar al proveedor y número de lote.	Se mantendrán registros de los proveedores de material de propagación vegetal con identificación del número de lote, demostrando la trazabilidad. El material de propagación debe haber sido cultivado como propiedad del propagador o el invernadero solicitante/certificado durante al menos 3 meses antes de poder venderse como material certificado. Si el ciclo de cultivo es inferior a 3 meses, al menos dos tercios de ese ciclo deberán transcurrir en el invernadero o el centro del propagador. Sin opción de «No procede».
3.2.8	La documentación relativa a la condición de OMG debe estar disponible para todo el material de propagación suministrado por los diferentes proveedores.	Debe haber documentación disponible donde se describa la condición de OMG del material suministrado.

- | | | |
|--------|--|--|
| 3.2.9 | Las plantas cultivadas deben ser tolerantes y resistentes a enfermedades y plagas importantes desde el punto de vista comercial. | La persona encargada del proceso de reproducción podrá demostrar que las variedades cultivadas son resistentes y/o tolerantes a enfermedades y plagas importantes, si existen, y podrá justificar la elección de las variedades. |
| 3.2.10 | El material de propagación vegetal de distintas fuentes, especies y variedades se tiene que separar para evitar la contaminación de lotes. | Sin opción de «No procede». |

Los registros de la reproducción vegetal deberán contener lo siguiente:

- | | | |
|--------|--|--|
| 3.2.11 | Plan de siembra/plantación | En el registro del plan de siembra/plantación, debe aparecer la variedad y el número de lote o la fuente del material de propagación vegetal empleado. Sin opción de «No procede». |
| 3.2.12 | Número de lote del sustrato | Sin opción de «No procede». |
| 3.2.13 | Referencia del cliente | Se puede utilizar, por ejemplo, el código y/o el nombre y/o el número de orden de compra. |
| 3.2.14 | Plan de trasplante/replantación | Si procede |
| 3.2.15 | Debe haber un registro disponible (en cada estante o cada caja) si se han utilizado productos fitosanitarios que puedan afectar a la salud de los clientes o los trabajadores. | Si se han aplicado productos fitosanitarios por parte de la empresa, justo antes de hacer el envío, esta aplicación debe registrarse y deben etiquetarse los contenedores o cajas, indicando los pertinentes riesgos de seguridad y salud. |

4 Instalaciones de reproducción (No se aplica a empresas de cultivo ornamental que suministren solo producto final). En el cultivo de bulbos se aplica siempre.

Se deben implantar los siguientes programas de mantenimiento y registros:

- | | | |
|-------|--|---|
| 4.1.1 | Para el área de cultivo o el invernadero | Todas las tareas de mantenimiento y limpieza se han de planificar y registrar. |
| 4.1.2 | Para el sistema de ventilación (si procede) | Todas las tareas de mantenimiento y limpieza se han de planificar y registrar.
Si se recurre a subcontratas, se aceptarán las facturas como registro del mantenimiento realizado. |
| 4.1.3 | Para el sistema de calefacción (si procede) | Todas las tareas de mantenimiento y limpieza se han de planificar y registrar.
Si se recurre a subcontratas, se aceptarán las facturas como registro del mantenimiento realizado.
Si la fuente de calor está presente en la empresa, puede ser obligatorio realizar una inspección. |
| 4.1.4 | Para el sistema de iluminación (si procede) | Todas las tareas de mantenimiento y limpieza se han de planificar y registrar.
Si se recurre a subcontratas, se aceptarán las facturas como registro del mantenimiento realizado. |
| 4.1.5 | Para el sistema de enriquecimiento de CO ₂ (si procede) | Todas las tareas de mantenimiento y limpieza se han de planificar y registrar.
Si se recurre a subcontratas, se aceptarán las facturas como registro del mantenimiento realizado. |
| 4.1.6 | Para el área de germinación (si procede) | Todas las tareas de mantenimiento y limpieza se han de planificar y registrar.
Si se recurre a subcontratas, se aceptarán las facturas como registro del mantenimiento realizado. |
| 4.1.7 | El lugar y los aparatos para producción de plantas y semillas se deben limpiar y mantener en buen estado para evitar la contaminación. | Las líneas de proceso, las máquinas, las paredes, los suelos, etc. se deben limpiar y mantener según el programa de limpieza, y todas las tareas se deben documentar mediante registros.
Sin opción de «No procede». |
| 4.1.8 | Se deben combatir las malas hierbas en la empresa. | Las malas hierbas han de combatirse tanto en los invernaderos como en el resto de la empresa.
Se mantendrán franjas libres de malas hierbas alrededor del perímetro exterior de los invernaderos y las áreas de reproducción vegetal. |

Limpieza

- 4.1.9 Los estantes se han de limpiar antes de colocar un nuevo lote. Además, una vez al año, se deben desinfectar. Los estantes se limpiarán con cepillo para retirar los posibles restos. Según el plan de limpieza, los estantes se lavarán anualmente con un biocida. La limpieza siempre se registrará.
- 4.1.10 La sembradora se debe limpiar cuando se va a cambiar de variedad o especie. La limpieza siempre se registrará.
- 4.1.11 Se deben mantener registros del uso de biocidas para lavar las bandejas. Los registros deberán contener lo siguiente:
* nombre comercial del producto
* cantidad de biocidas
* intervalo mínimo entre aplicaciones de un biocida y el llenado de una bandeja con medio de cultivo
- 4.1.12 La empresa debe tener un permiso si procede, cuando haya vertidos desde la instalación de lavado de bandejas. Si se necesita un permiso para los vertidos, este debe estar disponible en la empresa. El permiso debe ser emitido por un organismo competente para autorizar los vertidos.
- 4.1.13 Los suelos se deben haber diseñado de tal modo que se produzca de manera natural el drenaje del agua si se usa agua para la limpieza. Los suelos con divisiones y/o con rejillas de drenaje deben estar libres y despejados para que el agua pueda evacuar.
- 4.1.14 Las plantas rechazadas y los residuos se deben recoger en lugares indicados claramente. Estos lugares se deben limpiar y desinfectar. Se conservarán registros documentados de la limpieza.
- 4.1.15 Los productos de limpieza, los lubricantes, etc. Deben ser almacenados en un lugar indicado para ello, separados de las plantas y los materiales que se utilizan para la producción de plantas. Solo el personal autorizado tendrá acceso a este lugar de almacenamiento.

Seguridad e higiene

- 4.1.16 En los centros de siembra y almacenes, hay que utilizar lámparas irrompibles o lámparas con una cubierta protectora. Se debe evitar la contaminación de las plantas como consecuencia de roturas de materiales.
- 4.1.17 Deben existir procedimientos que indiquen cómo gestionar el vidrio y el plástico endurecido transparente. Deben existir procedimientos que indiquen cómo actuar en caso de rotura de vidrio y de plástico endurecido en invernaderos de reproducción vegetal y en los lugares destinados a la producción y almacenamiento.
- 4.1.18 Se debe restringir el acceso de plagas y animales domésticos a las instalaciones. Se debe prevenir la contaminación de las plantas. La desinfestación se puede encargar a una empresa externa. El resultado se debe registrar y demostrar.
- 4.1.19 Los estantes y bandejas limpias se tienen que separar de los estantes y las bandejas que devuelven los clientes, del campo y de los que puedan estar infectados o contaminados. Debe haber medidas para separar los estantes y bandejas limpias y sucias, para evitar la contaminación de las plantas enviadas por la empresa.
- 4.1.20 Debe existir un suministro de corriente de emergencia por si se produce algún fallo en la alimentación. Debe tener suficiente capacidad. Puede ser propiedad de la empresa o alquilado (se debe demostrar que tiene suficiente capacidad). Junto a la caja de contadores, habrá una toma de corriente.

5 Salud, seguridad y bienestar de los trabajadores (No se aplica a empresas de cultivo ornamental que suministren solo producto final). En el cultivo de bulbos se aplica siempre.

- 5.1 La empresa debe disponer de un seguro de responsabilidad civil si las leyes locales lo exigen. El certificado y el plan de prevención de riesgos laborales deben estar disponibles y accesibles.
- 5.2 Los trabajadores que manipulen productos fitosanitarios en la empresa deben someterse periódicamente a un examen médico. El examen médico se hará conforme a las leyes y recomendaciones locales. También se ofrecerá un examen médico a los otros trabajadores del entorno (si se indica así como consecuencia de la evaluación de riesgos).

- 5.3 Tiene que existir un programa de introducción y formación para todos los nuevos trabajadores. El programa incluirá:
* requisitos de salud y seguridad
* procedimientos de emergencia
* primeros auxilios
* requisitos de higiene
La formación siempre se debe documentar.
- 5.4 Debe existir un registro de accidentes en la empresa. Tiene que haber un sistema para notificar y registrar los accidentes que se produzcan en la empresa (o en un puesto de trabajo).
Sin opción de «No procede».

6 Condiciones comerciales (No se aplica a empresas de cultivo ornamental que suministren solo producto final). En el cultivo de bulbos se aplica siempre.

- 6.1 General
- 6.1.1 Los términos y condiciones comerciales se deben comunicar a los clientes. Las condiciones que aplica la empresa en sus actividades comerciales se deben comunicar a todos los clientes.
- 6.1.2 Los pedidos deben ser confirmados con el cliente. La confirmación de un pedido debe contener lo siguiente:
* referencia a las condiciones comerciales
* variedad
* cantidad
* tamaño de maceta/alveolo/contenedor
* fecha y hora de entrega
* especificaciones
* precio
- 6.1.3 Para cada pedido que se envíe, se debe emitir una factura detallada. Para cada pedido, en la factura debe figurar lo siguiente:
* número de lote
* variedad
* tamaño de maceta/alveolo/contenedor
* cantidad
El cliente puede solicitar que se incluyan datos sobre los productos fitosanitarios usados y otros datos pertinentes.
Si se han aplicado productos fitosanitarios justo antes del envío, todas las cajas deben llevar etiquetas que incluyan: nombre del producto fitosanitario, cantidad y fecha de aplicación.
- 6.1.4 Se deben cumplir las leyes vigentes en la localidad sobre certificaciones oficiales. La empresa debe conservar registros de las certificaciones oficiales e inspecciones relevantes (por ejemplo, el número de pasaporte fitosanitario de la UE).
- 6.1.5 Se deben conservar registros de la cantidad de plantas suministradas por establecimiento. Los registros de la cantidad de plantas suministradas se refieren a un año de producción por establecimiento.

6.2 Garantías de calidad

- 6.2.1 Todas las plantas deben entregarse con una garantía de calidad documentada o con una garantía de producto certificada. Con todas las plantas entregadas, se debe incluir un documento en el que se garantice que el material de propagación cumple las directrices vigentes y que indicar el producto fitosanitario es sano y apto para su propósito. Por ejemplo, certificado de calidad, condiciones de entrega, pasaportes fitosanitarios, etc.
* Sin opción de «No procede».

7. Mitigación del fraude alimentario (no procede con respecto a MPV flores y plantas.)

- 7.1 Se debe contar con un inventario de riesgos diseñado para identificar exposiciones al fraude alimentario. Debe existir un inventario de riesgos documentado que identifique los posibles fraudes alimentarios, el cual debe estar actualizado y tiene que implementarse.
- 7.2 Debe existir un plan activo para prevenir el fraude alimentario y tiene que implementarse. Existe un plan activo documentado e implementado con las medidas que se deben tomar contra las situaciones de fraude alimentario.

Anexo A: ES Reglamento de sanciones de MPS-GAP

	Regulación	Infracción	Sanción
1 Esquema de requisitos MPS-GAP			
1.1 Auditoría de certificación			
1.1a	Se deben cumplir todos los requisitos establecidos en el esquema de certificación MPS-GAP.	Se ha constatado un defecto.	El participante debe tomar medidas correctoras verificables en un plazo de 28 días posteriores a la recepción del resultado de la auditoría.
1.1b	Se deben tomar medidas correctoras verificables dentro del plazo estipulado.	No se han adoptado medidas correctoras, o no se puede demostrar, dentro del plazo estipulado. ¹	Se programa una nueva auditoría.
1.2 Control periódico			
1.2a	Hay que cumplir con todos los requisitos establecidos en el esquema de certificación MPS-GAP.	Se ha constatado una infracción	Aviso. Se retira la certificación. El participante debe tomar medidas correctoras verificables dentro de los 28 días posteriores a la recepción del resultado de la auditoría.
1.2b	Se debe realizar una auditoría interna.	La auditoría interna no se ha realizado.	La auditoría se retrasa.
1.2c	Se deben tomar medidas correctoras verificables dentro del plazo estipulado.	No se han adoptado medidas correctoras, o no se puede demostrar, dentro del plazo estipulado. ¹	Se retira la certificación. Se suspende el acuerdo temporalmente hasta que implementen las medidas correctoras de manera verificable. ²

1.2d	El participante debe implementar modificaciones en el esquema de certificación.	El participante no ha implementado las modificaciones.	Se retira la certificación. Se suspende el acuerdo temporalmente hasta que se hayan implementado las medidas correctoras de manera verificable. ²
1.2e	En caso de suspensión temporal del acuerdo, se debe demostrar que se han adoptado medidas correctoras o que se han implementado modificaciones en un plazo de 6 meses.	No se ha podido verificar la adopción de medidas correctoras o la implementación de modificaciones dentro del plazo de 6 meses.	Se disuelve el acuerdo.
1.3	La visita no anunciada no puede tener lugar.	La visita no anunciada no puede realizarse por motivos no justificados.	Se suspende el acuerdo.
		La EC encuentra pruebas de fraude y/o puede explicar motivadamente que no confía en que se cumplan los requisitos de MPS-GAP.	Se disuelve el acuerdo.
		Se observa una deficiencia contractual.	Se disuelve el acuerdo.

Si la suspensión es voluntaria, el periodo y las medidas correctoras de cumplimiento se fijan por el productor mismo, de acuerdo con la EC implicada, pero deben cerrarse antes de reiniciarse el registro.

¹ Corregir de manera verificable quiere decir que se ponen elementos de prueba visuales/por escrito a disposición de la EC.

² La suspensión temporal del acuerdo durará como máximo 6 meses. Si no se han implementado medidas correctoras de manera verificable, a partir de entonces se disolverá el acuerdo.

Anexo B: El uso de productos fitosanitarios en países donde está permitida la extrapolación

	Registro oficial en el país de uso	Criterios de seguridad en dicha situación (operador y medio ambiente)	Autorización para el uso de Productos Fitosanitarios sobre cultivos específicos
A	NO EXISTE REGISTRO OFICIAL Puede haber cierto control sobre las importaciones de productos fitosanitarios	El producto fitosanitario debe contar con indicaciones claras para su utilización segura por parte del operador, en concordancia con el "Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y el Uso de Pesticidas" (FAO Roma 2002).	El uso extrapolado está permitido.
B	EXISTE REGISTRO OFICIAL Se permite la venta de productos fitosanitarios importados con la etiqueta del país de origen. Esto puede ser además de las etiquetas nacionales.	En el caso de un producto fitosanitario importado directamente, debe contar con indicaciones claras para su utilización segura por parte del operador. Dichas indicaciones pueden ser en forma de traducción de la etiqueta o de notas entregadas por el distribuidor.	<p>1. El producto fitosanitario importado lleva una etiqueta que cumple con los requisitos nacionales.</p> <p>2. El producto fitosanitario importado lleva una etiqueta que no concuerda con los requisitos nacionales actuales. En dicho caso, el producto fitosanitario podrá ser aplicado en otro cultivo que sí concuerde con dichos requisitos.</p> <p>3. El cultivo no está cubierto por la etiqueta nacional. El uso extrapolado está permitido, siempre que el programa nacional no excluya dicha práctica.</p>
<p>EXCEPCIÓN: Cuando los productores realicen ensayos de campo en cooperación con el gobierno y éstos sean los ensayos finales para obtener el registro de un producto fitosanitario, el productor puede recibir la certificación MPS-GAP, aunque parte del producto sea destruido o utilizado para otros análisis. Debe haber trazabilidad e información clara de la superficie utilizada para los ensayos. El productor también deberá tener la documentación necesaria que indique que está participando en un ensayo legal de campo, de acuerdo con la legislación del país de producción. Además, deben existir procedimientos claros para la gestión de estos ensayos. Los productos fitosanitarios que están siendo probados no pueden ser aplicados en el producto que será certificado y no deben aparecer residuos de los fitosanitarios en el análisis de residuos.</p>			